

**INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE
MERCADOS DEL ACEITE DE OLIVA**

Aprobado en el Pleno ordinario del 23 de octubre de 1996

INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS DEL ACEITE DE OLIVA

INDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. IMPORTANCIA DEL SECTOR OLEÍCOLA EN LA UNIÓN EUROPEA	8
III. IMPORTANCIA DEL SECTOR OLEÍCOLA EN ESPAÑA	13
1. IMPORTANCIA ECONÓMICA.....	13
a) Superficie	13
b) Producción	14
c) Estructura de las explotaciones.	17
d) Comercio exterior.....	18
e) Consumo	19
f) La industria transformadora	20
2. IMPORTANCIA SOCIAL DEL SECTOR	22
3. IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	24
4. IMPORTANCIA CULTURAL Y NUTRICIONAL	25
IV. LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA.....	27
1. ASPECTOS BÁSICOS	27
a) Régimen de ayudas e intervención	27
b) Régimen de intercambios con terceros países.....	29
2. IMPLICACIONES DE LA RONDA URUGUAY DEL GATT	34
3. EL CASO DE ESPAÑA	35
V. EL DOCUMENTO DE REFORMA	39
1. CONTENIDO.....	39
a) Régimen de ayudas	39
b) Comercio exterior.....	41
c) Promoción del consumo y mejora de la calidad	41
2. REPERCUSIONES ECONÓMICAS.....	42
3. REPERCUSIONES SOCIALES.....	44
4. REPERCUSIONES MEDIOAMBIENTALES.	46
5. VALORACIÓN GLOBAL.....	48
VI. RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LAS ACEITUNAS DE MESA	52
1. INTRODUCCIÓN	52
2. PRODUCCIÓN DE ACEITUNAS DE MESA	53
3. PROBLEMÁTICA ACTUAL	54
a) Evolución de los precios	54
b) Situación del mercado	56
4. CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR DE ACEITUNA DE MESA	57
5. PETICIONES DEL SECTOR	58
6. ÚLTIMAS CONSIDERACIONES.....	59
VII. PROPUESTAS	60
VIII. CONCLUSIÓN	64
ANEXOS.....	65

Entre las funciones que la Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social atribuye al mismo, se encuentra la elaboración por propia iniciativa de estudios e informes que, en el marco de los intereses económicos y sociales que son propios de los interlocutores sociales, se relacionen con las siguientes materias: economía, fiscalidad, relaciones laborales, empleo y seguridad social, asuntos sociales, agricultura y pesca, educación y cultura, salud y consumo, medio ambiente, transporte y comunicaciones, industria y energía, vivienda, desarrollo regional, mercado único europeo y cooperación para el desarrollo.

En el ámbito de esas funciones, el día 18 de septiembre de 1996 el Pleno del Consejo Económico y Social aceptó, la propuesta de los consejeros del Grupo Tercero representantes del sector agrario, y acordó la elaboración de un informe de iniciativa propia sobre **la Organización Común de Mercados del aceite de oliva**. Una vez desarrollado el trabajo en la Comisión de Trabajo de Agricultura y Pesca, el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 1996, aprueba el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES

En la Unión Europea se produce aceite de oliva en cinco países (España, Italia, Grecia, Portugal y Francia). La Organización Común de Mercado (OCM) de este producto se aprobó en 1966 y desde entonces ha sufrido varias modificaciones que han ido adecuando la normativa a la evolución de las condiciones de los mercados internos y externos.

La OCM del aceite de oliva es una de las mejor diseñadas hasta ahora, y ha permitido garantizar las rentas de los agricultores, la competitividad en los mercados, las inversiones en mejora de la producción, transformación y comercialización y dar puestos

de trabajo eventuales y fijos en las explotaciones y en la industria de transformación. Esta OCM actual ha evitado el despoblamiento de nuestros campos y ha contribuido al mantenimiento de la explotación familiar agraria como elemento de riqueza en los pueblos dependientes del olivar.

La reforma de la Política Agraria Común (PAC) de 1992 se aplicó, en primer lugar, a los cultivos herbáceos y, a continuación, se empezó a trabajar en las reformas de las OCMs del resto de las principales producciones comunitarias entre las que se encuentra la del aceite de oliva.

A principios del presente año, se conoció un documento elaborado por los servicios técnicos del Comisario de Agricultura de la Unión Europea sobre las principales líneas de reforma de la OCM del aceite de oliva¹. El conjunto de los subsectores de la producción, transformación y comercialización reaccionaron desde el primer momento debido a que el contenido de dicho documento establece determinadas medidas que, de ponerse en práctica, pueden tener efectos negativos nada despreciables.

El pasado mes de mayo, las Organizaciones Profesionales Agrarias, la Confederación de Cooperativas Agrarias y el sector industrial (almazaras, refinadores y exportadores) constituyeron la denominada "Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva" y presentaron un documento de consenso, al que se incorporaron en septiembre las organizaciones sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en el que se recogen las bases sobre las que, a su juicio, debe sustentarse la reforma de la OCM del aceite de oliva, las cuales distan mucho de ser coincidentes con las del documento elaborado por los servicios del Comisario de Agricultura. Así, el establecimiento de ayudas unitarias al árbol o la desaparición del régimen de intervención, constituyen dos de las medidas contempladas en el documento de reforma que son unánimemente rechazadas por todas las organizaciones.

¹ El documento de los servicios técnicos del Comisario de Agricultura no es una propuesta formal de la Comisión, y así hay que entenderlo. En este informe se utilizará la expresión "documento de reforma" para referirse al mismo.

Otros foros institucionales, entre los que se encuentran el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén y las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca de las Comunidades Autónomas a las que más afectaría la reforma (Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cataluña) también han manifestado sus puntos de vista contrarios al documento de reforma de la OCM del aceite de oliva.

Por su parte, este Consejo Económico y Social, ante las repercusiones económicas, sociales y medioambientales que ese documento de reforma puede tener sobre determinadas regiones españolas, aprobó en su sesión plenaria ordinaria del día 18 de septiembre de 1996 la elaboración de un informe sobre la reforma de la OCM del aceite de oliva, tarea que fué encomendada a la Comisión de Agricultura y Pesca. Además, el Pleno del Consejo Económico y Social en su sesión extraordinaria del 2 de octubre de 1996, aprobó una Resolución sobre la materia, que se incorpora como anexo a este informe.

El presidente del Consejo Económico y Social, a petición del presidente de la Comisión de Agricultura y Pesca y por acuerdo adoptado en esta Comisión en su reunión del día 24 de setiembre de 1996, invitó al Secretario General y al Director General de Mercados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a una comparecencia ante los miembros de esa Comisión, para que expusieran la posición española en relación a la OCM del aceite de oliva.

Dichos representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantuvieron una reunión con la Comisión de Agricultura y Pesca del Consejo Económico y Social el pasado día 3 de octubre, donde explicaron la situación y entregaron un documento titulado “Memorándum sobre el sector del aceite de oliva ante la próxima propuesta de reforma de la Organización Común de Mercados (OCM)”, el cual comienza con una crítica a las intenciones de la Comisión de la Unión Europea de presentar directamente el marco jurídico para una reforma de la OCM de este producto ya que previamente no se ha hecho el más mínimo esfuerzo por analizar lo que el sector requiere.

Dicho Memorándum también señala que las últimas reformas de OCMs venían precedidas por un estudio en el que se especificaban sus repercusiones sobre los diferentes Estados miembros, regiones e, incluso, explotaciones tipo. Y añade que en el sector del aceite de oliva no se ha producido el más mínimo análisis y que se debería haber presentado un documento de reflexión como base de ese análisis.

En lo que se refiere a las instituciones comunitarias, el Colegio de Comisarios de la Unión Europea (que, en principio iba a tratar el tema en su sesión del día 9 de octubre de 1996 y que finalmente retiró este punto del orden del día) parece apoyar la conveniencia de que los servicios técnicos de la Comisión elaboren un documento de reflexión previo, que aborde toda la problemática que, muy esquemáticamente, se ha señalado en los párrafos anteriores y que se expondrá en este informe.

Al margen del aceite de oliva, hay que considerar que la OCM de las materias grasas incluye también a la aceituna de mesa, aunque no se contempla un régimen de ayudas para este producto.

La crisis tradicional del sector provocada por las fuertes oscilaciones de precios entre campañas se está viendo agravada por el incremento en los precios de aceituna causado por el aumento de la ayuda comunitaria a la producción de aceite. Esto ha provocado la pérdida de competitividad del sector frente a terceros países, el descenso del consumo nacional y cierres de empresas en los últimos años.

En este contexto es necesario adoptar medidas para evitar la desaparición del sector, que permitan garantizar la competitividad de la producción de la Unión Europea, sostener la producción en las regiones en las que sea importante para la economía agrícola y que los productores obtengan una renta justa.

Por este motivo, el pasado mes de julio, las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Confederación de Cooperativas Agrarias consensuaron un documento en el que se solicitaba un régimen de ayudas específico para la aceituna de mesa, que se concederían en función de la producción real de aceituna de mesa llevada a la industria (garantizando

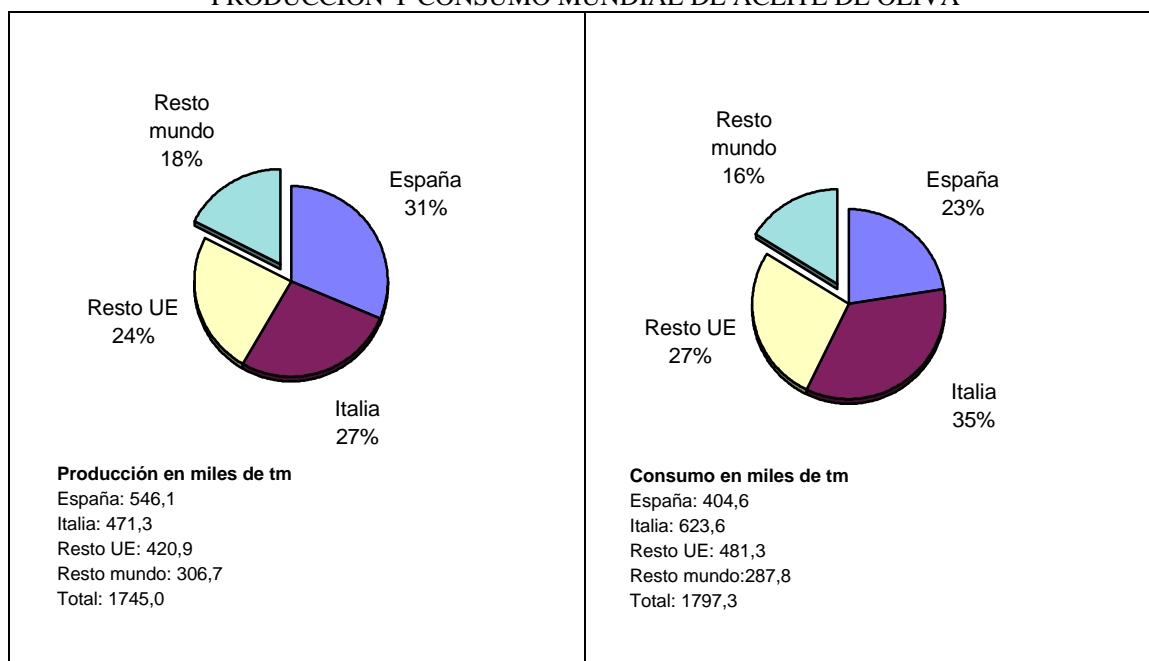
el destino de la producción mediante la presentación de un certificado expedido por las empresas autorizadas). El establecimiento de una ayuda al árbol no sería una solución para este sector, puesto que tendría los mismos efectos perjudiciales que se señalarán más adelante con respecto al aceite de oliva.

Con objeto de aportar una contribución a todos los trabajos que presumiblemente desembocarán en la modificación de la actual OCM del aceite de oliva, el Consejo Económico y Social presenta este informe a iniciativa propia en el que se analiza la importancia del sector oleícola en la Unión Europea y, en particular en España, se estudian las repercusiones económicas, sociales y medioambientales que tendría el mencionado documento de reforma y se proponen las orientaciones concretas que deberían configurar una futura reforma de aquélla.

II. IMPORTANCIA DEL SECTOR OLEÍCOLA EN LA UNIÓN EUROPEA

El olivar ocupa 5 millones de hectáreas en la Unión Europea, lo que representa el 66% de la superficie de olivar mundial. Por su parte, la producción de aceite de oliva supone aproximadamente el 82% de la conseguida en todo el mundo. Los datos relativos a la producción y consumo muestran claramente la posición de liderazgo que ocupa la Unión Europea en el mundo (cuadro 1). España e Italia se encuentran a la cabeza de los países productores y consumidores del aceite de oliva.

CUADRO 1
PRODUCCION Y CONSUMO MUNDIAL DE ACEITE DE OLIVA



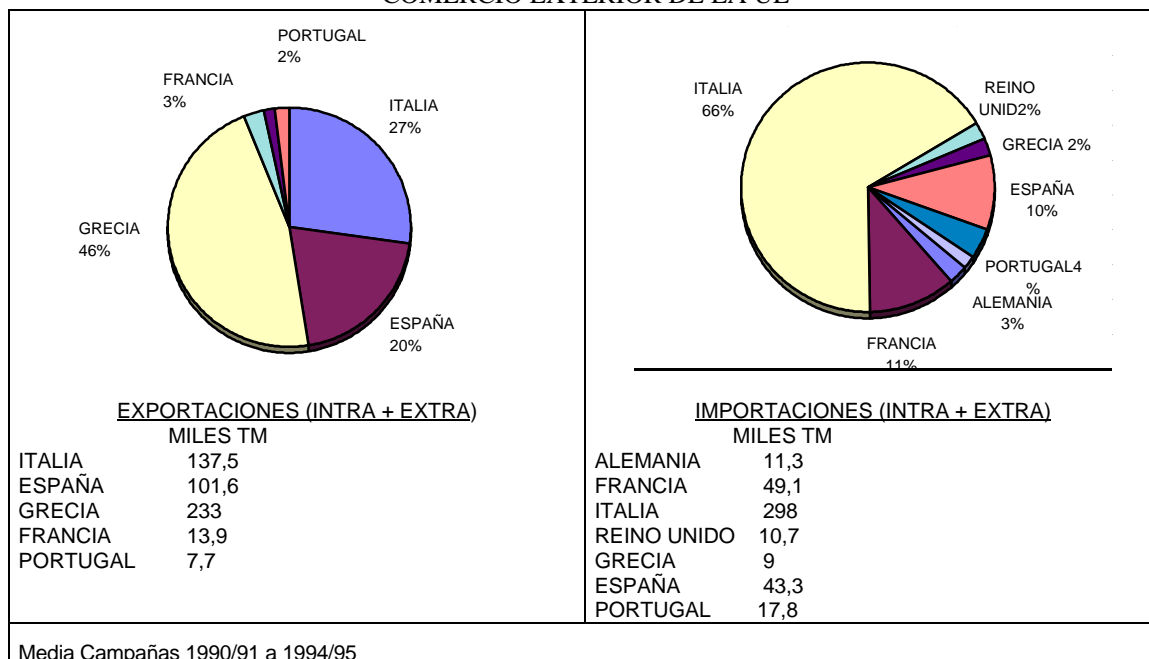
Datos medios anuales para el periodo 1986-1995.

Fuente: Consejo Oleícola Internacional

En lo referente al comercio mundial, las cifras vuelven a dar el protagonismo principal a la Unión Europea, tanto en lo que respecta a las importaciones como a las exportaciones. Si se detalla la posición de los distintos países comunitarios, España ocupa el tercer lugar en materia de exportaciones, detrás de Grecia e Italia. En lo que se refiere a las

importaciones, Italia ocupa la primera posición entre los países compradores de aceite de oliva (cuadro 2), aunque estas posiciones suelen variar de una campaña a otra.

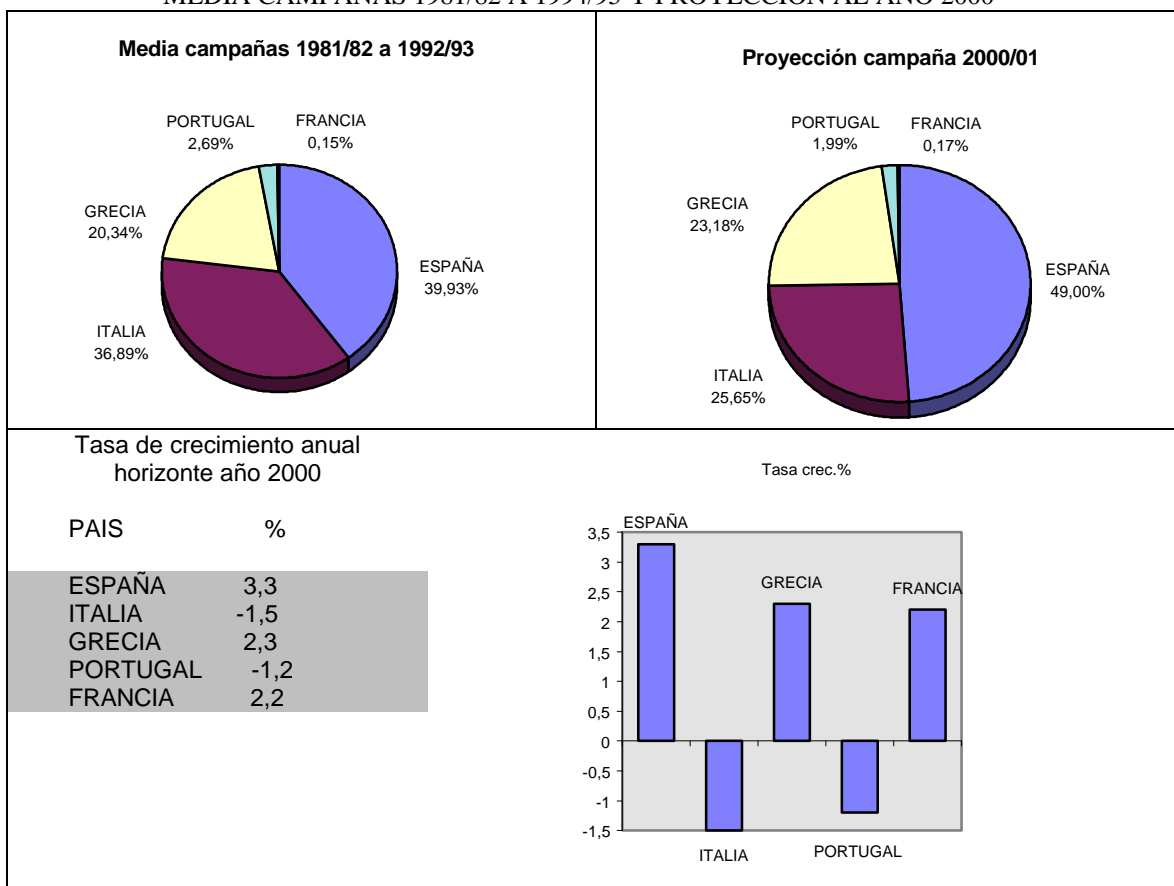
CUADRO 2
COMERCIO EXTERIOR DE LA UE



Fuente: Consejo Oleícola Internacional

La proyección de la producción de aceite de oliva en el horizonte del año 2000 muestra una tasa de incremento anual del 1,2% en la Unión Europea (cuadros 3 y 4). De los cinco países productores, España presenta el potencial de incremento más alto con un 3,3% anual, a la que siguen Grecia y Francia con el 2,3 y 2,2% respectivamente. Por su parte, y en el mismo horizonte, Italia y Portugal disminuirían su producción en un 1,5 y 1,2% anual en cada caso.

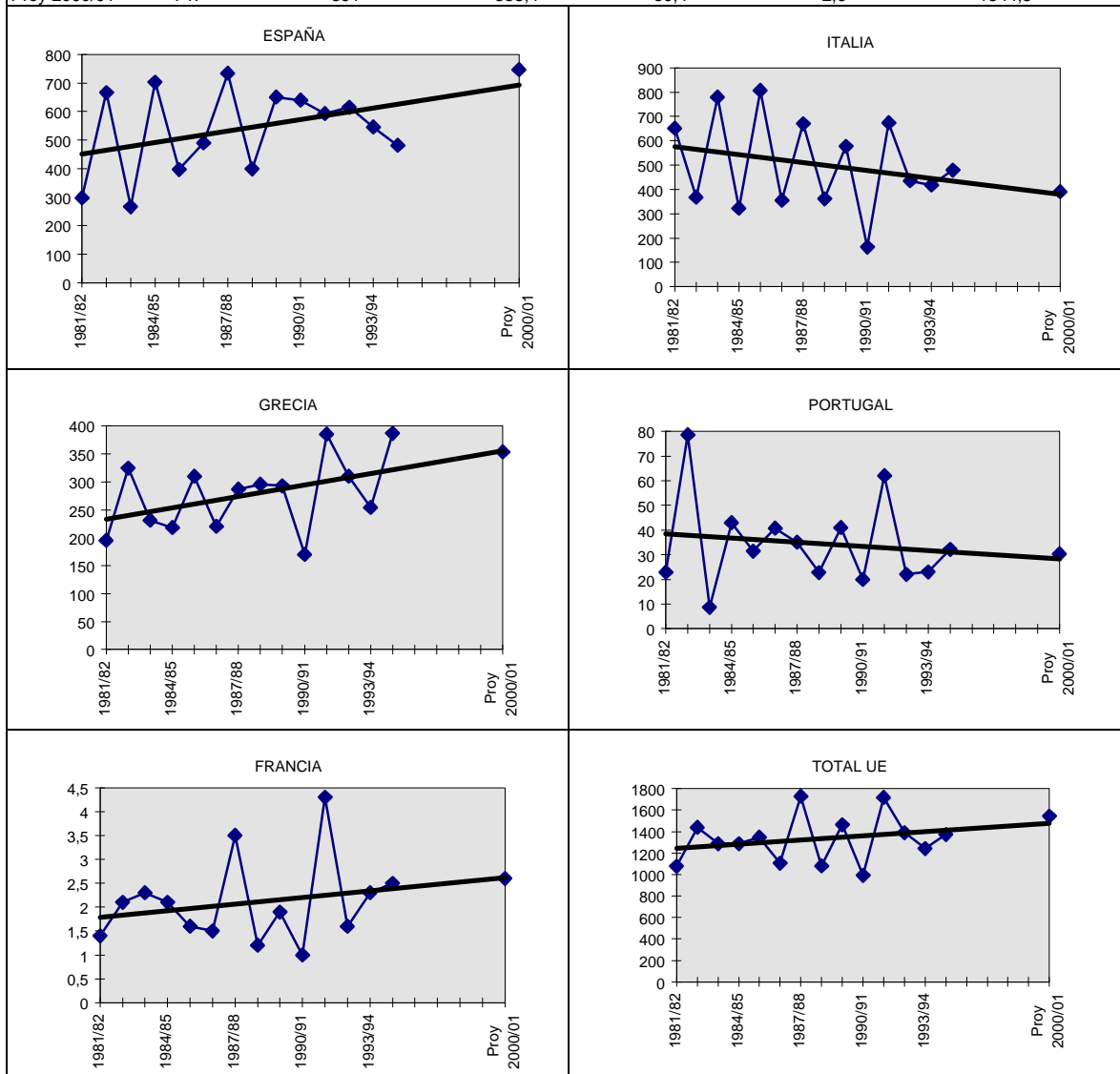
CUADRO 3
PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA
MEDIA CAMPAÑAS 1981/82 A 1994/95 Y PROYECCIÓN AL AÑO 2000



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo Oleícola Internacional (COI)

CUADRO 4
PROYECCION DE LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA EN EL HORIZONTE DEL AÑO
2000
MILES DE TONELADAS

CAMPAÑA	ESPAÑA	ITALIA	GRECIA	PORTUGAL	FRANCIA	TOTAL
1981/82	297,3	651	195	22,9	1,4	1077,6
1982/83	666	368	324,5	78,6	2,1	1439,2
1983/84	266,5	780	231	8,7	2,3	1288,5
1984/85	702,7	322	218	43	2,1	1287,8
1985/86	397,2	807,4	309,6	31,5	1,6	1347,3
1986/87	489,8	354,8	220	40,8	1,5	1106,7
1987/88	733,7	670	287	35	3,5	1729,2
1988/89	399,4	361,1	295,6	22,8	1,2	1080,1
1989/90	650,8	578	292,9	41	1,9	1464,6
1990/91	639,4	163,3	170	20	1	993,7
1991/92	593	674,5	385	62	4,3	1718,8
1992/93	615	435	310	22	1,6	1391,8
1993/94	545	418	254	23	2,3	1242,3
1994/95	481,5	480	387	32,2	2,5	1373,2
MEDIA	529,9	489,6	269,9	35,7	2	1327,1
Proy 2000/01	747	391	353,4	30,4	2,6	1544,3



Elaboración propia a partir de datos del Consejo Oleícola Internacional (COI)

III. IMPORTANCIA DEL SECTOR OLEÍCOLA EN ESPAÑA

El análisis de la importancia del cultivo del olivo en España, así como la de su principal producto transformado (el aceite de oliva), se puede enfocar diferenciando los tres aspectos siguientes: el económico, el social y el medioambiental. Existe también un cuarto elemento, el cultural, que no debe ser ignorado en este informe.

1. IMPORTANCIA ECONÓMICA

Los datos básicos del cultivo del olivar se presentan en el cuadro 5.

CUADRO 5
DATOS BÁSICOS DEL CULTIVO DEL OLIVAR EN ESPAÑA

Superficie del cultivo	2.156.766 hectáreas
Porcentaje del cultivo s/ superficie cultivada	19,97 %
Número de árboles	215 millones
Producción de aceituna (mesa y almazara) 1994/95	2.718.000 toneladas
Producción de aceituna (mesa y almazara) 1990/94	3.012.000 toneladas
Producción de aceite (media 1990/95)	548.000 toneladas
Numero de explotaciones (solicitudes de ayuda)	378.500
Valor de la producción del olivar en 1994/95	231.600 mill. pesetas
Participación de la P.F.A. del aceite de oliva y aceituna de mesa	6,3%
Importe de la ayuda a la producción en la campaña 1994/95	101.000 mill. pesetas
Importe de la ayuda al consumo en la campaña 1994/95(*)	11.323 mill pesetas
Jornales generados por el sector	46,5 millones

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

(*) Con la aproximación definitiva de precios, esta cifra sería de 11.326 millones de pesetas

a) Superficie

La superficie dedicada al cultivo del olivar en España es de más de 2,1 millones de hectáreas, destacando la Comunidad Autónoma de Andalucía con un 60% de participación en el conjunto nacional (cuadro 6 A).

En lo que respecta al número de olivos, la Comisión de la Unión Europea maneja una cifra de 166,5 millones; sin embargo, los datos que ofrece la Administración española sitúan la cifra en 215,2 millones de matas, correspondiendo 2,05 pies de media en España

para cada mata. Esta es una matización importante puesto que entre las previsiones contenidas en el documento de reforma se encuentra la de aplicar un sistema de ayudas al árbol. Ello significa que una estimación a la baja en el número de árboles, tiene su contrapartida en un menor gasto del FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola). En todo caso, se puede decir que España aporta más del 21% del número total de árboles de esta especie que existen en el mundo y casi la mitad de los existentes en la Unión Europea (460 millones). Andalucía, con 137,8 millones aporta el 64% de los olivos (cuadro 6B).

b) Producción

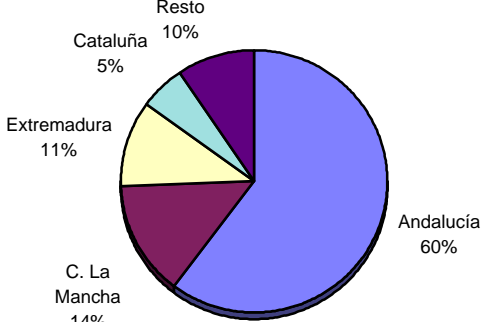
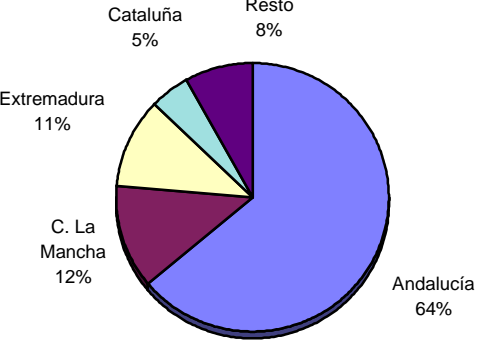
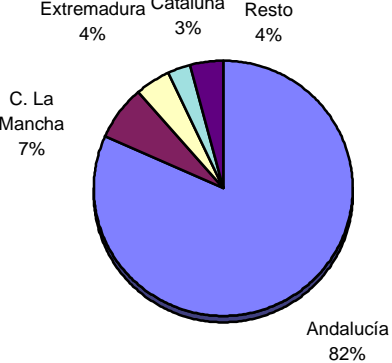
En lo que se refiere a la distribución de la producción media española de aceite de oliva, también es de señalar el peso específico de Andalucía, donde se produce el 82% del aceite (cuadro 6 C), y en su territorio hay que mencionar Jaén (con el 40% de la producción nacional y el mayor rendimiento unitario en aceite) y Córdoba (que llega a casi el 21% de la producción nacional). La concentración del olivar en esta Comunidad Autónoma, con altos índices de paro, hace que el sector olivarero adquiera una gran importancia como generador de empleo, como se verá más adelante al abordar los aspectos sociales de este cultivo.

La producción nacional de aceituna es, como promedio, de tres millones de toneladas, de las que un 92% se destina a la producción de aceite virgen. El valor de este aceite, unido al correspondiente a los subproductos y al de la aceituna de aderezo, se sitúa en el entorno del 6% de la producción final agraria española, que en 1994 fue de 3,5 billones de pesetas. El volumen de ingresos totales (si se consideran las ayudas a la producción y el valor del aceite producido) alcanza una cifra de 385.000 millones de pesetas.

En materia de rendimientos, las explotaciones más productivas (más de 14 Kg/árbol) ocupan el 43% de la superficie cultivada de olivar y producen el 68% del aceite de oliva. El olivar de bajo rendimiento (menos de 10 Kg/árbol) ocupa el 33% de la superficie cultivada y aunque solo representa el 13% de la producción de aceite de oliva, cumple un

destacable papel porque contribuye al mantenimiento de la población rural y a la conservación del medio ambiente. Esta doble función es de gran importancia ya que una hipotética desaparición del olivar en estas zonas supondría el despoblamiento y deterioro del medio natural.

CUADRO 6
SUPERFICIE DE OLIVAR, NUMERO DE OLIVOS Y PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA EN
ESPAÑA (Media campañas 1989-1995)

<p align="center">A</p> <p align="center">SUPERFICIE OLIVAR</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CCAA</th> <th>Miles Ha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Andalucía</td> <td>1299,53</td> </tr> <tr> <td>C. La Mancha</td> <td>303,09</td> </tr> <tr> <td>Extremadura</td> <td>231,85</td> </tr> <tr> <td>Cataluña</td> <td>116,65</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td>205,63</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2156,76</td> </tr> </tbody> </table>	CCAA	Miles Ha	Andalucía	1299,53	C. La Mancha	303,09	Extremadura	231,85	Cataluña	116,65	Resto	205,63	TOTAL	2156,76	 <table border="0"> <tr> <td>Andalucía</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>C. La Mancha</td> <td>14%</td> </tr> <tr> <td>Extremadura</td> <td>11%</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Cataluña</td> <td>5%</td> </tr> </table>	Andalucía	60%	C. La Mancha	14%	Extremadura	11%	Resto	10%	Cataluña	5%
CCAA	Miles Ha																								
Andalucía	1299,53																								
C. La Mancha	303,09																								
Extremadura	231,85																								
Cataluña	116,65																								
Resto	205,63																								
TOTAL	2156,76																								
Andalucía	60%																								
C. La Mancha	14%																								
Extremadura	11%																								
Resto	10%																								
Cataluña	5%																								
<p align="center">B</p> <p align="center">NUMERO DE OLIVOS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CCAA</th> <th>Millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Andalucía</td> <td>137,75</td> </tr> <tr> <td>C. La Mancha</td> <td>26,46</td> </tr> <tr> <td>Extremadura</td> <td>23,41</td> </tr> <tr> <td>Cataluña</td> <td>10,51</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td>17,06</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>215,19</td> </tr> </tbody> </table>	CCAA	Millones	Andalucía	137,75	C. La Mancha	26,46	Extremadura	23,41	Cataluña	10,51	Resto	17,06	TOTAL	215,19	 <table border="0"> <tr> <td>Andalucía</td> <td>64%</td> </tr> <tr> <td>C. La Mancha</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>Extremadura</td> <td>11%</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Cataluña</td> <td>5%</td> </tr> </table>	Andalucía	64%	C. La Mancha	12%	Extremadura	11%	Resto	8%	Cataluña	5%
CCAA	Millones																								
Andalucía	137,75																								
C. La Mancha	26,46																								
Extremadura	23,41																								
Cataluña	10,51																								
Resto	17,06																								
TOTAL	215,19																								
Andalucía	64%																								
C. La Mancha	12%																								
Extremadura	11%																								
Resto	8%																								
Cataluña	5%																								
<p align="center">C</p> <p align="center">PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CCAA</th> <th>Miles Tm</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Andalucía</td> <td>431,9</td> </tr> <tr> <td>C. La Mancha</td> <td>36,8</td> </tr> <tr> <td>Extremadura</td> <td>23,4</td> </tr> <tr> <td>Cataluña</td> <td>15,1</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td>22,2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>529,4</td> </tr> </tbody> </table>	CCAA	Miles Tm	Andalucía	431,9	C. La Mancha	36,8	Extremadura	23,4	Cataluña	15,1	Resto	22,2	TOTAL	529,4	 <table border="0"> <tr> <td>Andalucía</td> <td>82%</td> </tr> <tr> <td>C. La Mancha</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>Extremadura</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Cataluña</td> <td>3%</td> </tr> </table>	Andalucía	82%	C. La Mancha	7%	Extremadura	4%	Resto	4%	Cataluña	3%
CCAA	Miles Tm																								
Andalucía	431,9																								
C. La Mancha	36,8																								
Extremadura	23,4																								
Cataluña	15,1																								
Resto	22,2																								
TOTAL	529,4																								
Andalucía	82%																								
C. La Mancha	7%																								
Extremadura	4%																								
Resto	4%																								
Cataluña	3%																								

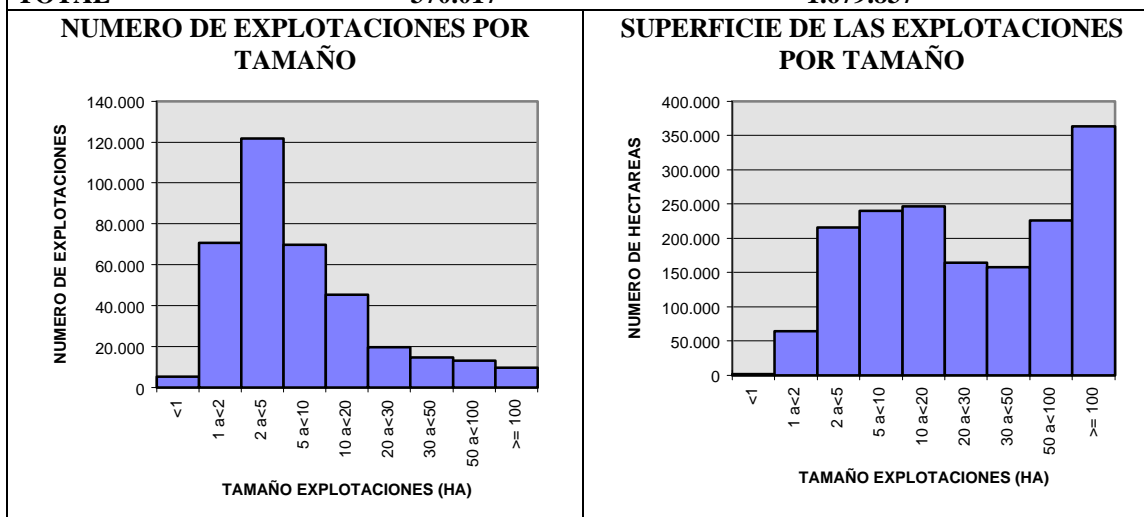
Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

c) Estructura de las explotaciones.

La superficie media por explotación es de 4,5 hectáreas. Sin embargo su distribución es muy dispersa (cuadro 7). La tercera parte de las explotaciones tienen un tamaño comprendido entre 2 y 5 Has. Más del 50% tienen menos de 5 Has, y sin embargo tan solo representan el 17% de la superficie total dedicada a olivar de almazara. Estos datos refuerzan la idea señalada anteriormente sobre la doble función social y medioambiental del olivar en España.

CUADRO 7
ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES EN ESPAÑA

Tamaño de las Explotac. SAU (Has)	Nº de explotaciones	%	% acum.	Has.	%	% acum.
<1	5.356	1,45	1,45	1.326	0,08	0,08
1 a<2	70.752	19,12	20,57	64.556	3,84	3,92
2 a<5	121.708	32,89	53,46	215.459	12,83	16,75
5 a<10	69.610	18,81	72,27	240.014	14,29	31,04
10 a<20	45.463	12,29	84,56	246.406	14,67	45,71
20 a<30	19.649	5,31	89,87	164.259	9,78	55,49
30 a<50	14.772	3,99	93,86	158.019	9,41	64,90
50 a<100	13.121	3,55	97,41	226.205	13,47	78,37
>= 100	9.586	2,59	100,00	363.557	21,63	100,00
TOTAL	370.017			1.679.837		



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

d) Comercio exterior

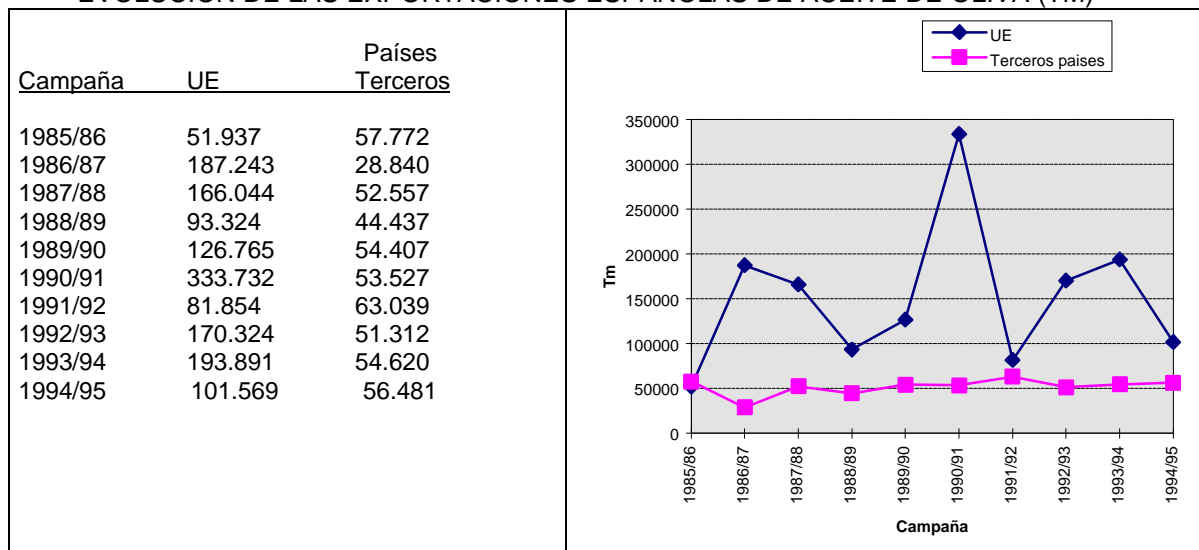
El volumen de las importaciones españolas de aceite de oliva es sensiblemente inferior al de las exportaciones, como se ha podido observar anteriormente en el cuadro 2. El origen de las importaciones de aceite de oliva es fundamentalmente comunitario (Italia, Grecia y Portugal), aunque también es de destacar el volumen de importaciones procedentes de Túnez. Las del resto de los países son poco significativas.

En cuanto a las exportaciones a países terceros, su característica fundamental es su relativa regularidad, frente a las fluctuaciones existentes para las ventas a países de la Unión Europea (cuadro 8). Ello se debe, en general, a que las ventas españolas están fuertemente condicionadas por las compras de operadores italianos de aceites vírgenes a granel, que los utilizan para encabezar sus refinados y para elaborar sus "rivieras". Las compras de estos operadores italianos dependen de la abundancia o escasez de la cosecha italiana y de ahí las fluctuaciones en la evolución de ventas de aceite español.

Las exportaciones marquistas, que se realizan en envases de contenido inferior a cinco litros y que tienen mayor valor añadido que el aceite a granel, están evolucionado al alza en los últimos años. Los principales destinos son los mercados de Estados Unidos, Australia y Japón, los cuales están aceptando, cada vez más, el aceite de oliva español.

En relación a este punto, es necesario reconocer que es en el campo de las exportaciones marquistas donde tiene que plantearse el futuro del aceite de oliva español. Factores como su mayor precio en comparación con los demás aceites o su introducción en los hábitos alimenticios en los países no habituados, exigen estrategias de difusión de sus virtudes como producto natural, de divulgación de las ventajas culinarias respecto a otras grasas y de promoción de su consumo.

CUADRO 8
EVOLUCION DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE ACEITE DE OLIVA (TM)



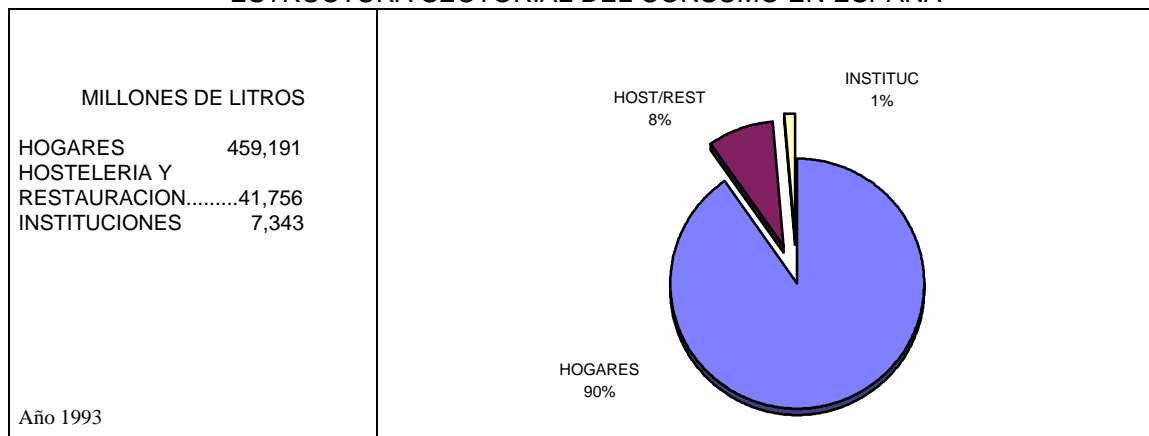
Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

e) Consumo

Por lo que se refiere al consumo nacional, ya se ha señalado que España es el segundo país del mundo consumidor de aceite de oliva, detrás de Italia.

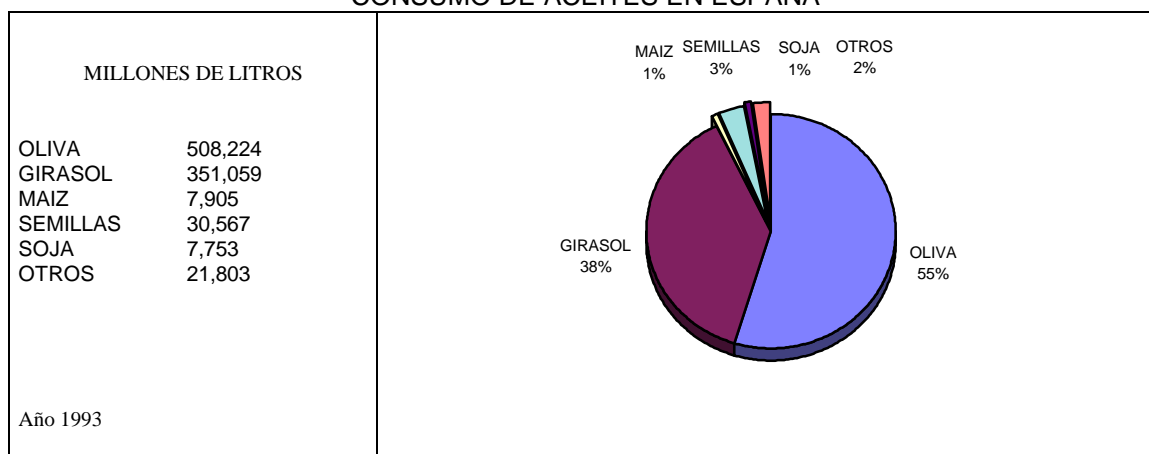
Hay dos elementos del consumo que merecen ser destacados: la estructura por sectores y su posición relativa en el conjunto de los demás aceites. En los cuadros 9 y 10 se reflejan estos aspectos. Por sectores, los hogares absorben el 90% del total del consumo de aceite de oliva, lo que resulta muy interesante si se tiene en cuenta la relación desfavorable de precios con respecto a otros aceites vegetales. En la alimentación de los españoles, los aceites de oliva ocupan un lugar destacado, ya que representan el 55% del consumo total de aceites, seguidos del de girasol con un 38%.

**CUADRO 9
ESTRUCTURA SECTORIAL DEL CONSUMO EN ESPAÑA**



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**CUADRO 10
CONSUMO DE ACEITES EN ESPAÑA**



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

f) La industria transformadora

Otro aspecto a considerar es el relativo a la industria transformadora y sus cuatro figuras básicas (almazaras, extractoras de aceite de orujo, refinadoras y envasadoras), que es donde se genera el valor añadido.

Almazaras

Las industrias pertenecientes al primer eslabón del proceso de transformación (almazaras) están autorizadas para expedir los certificados correspondientes para la recepción de las ayudas a la producción que las instituciones comunitarias aprueban anualmente y más de la mitad de ellas están constituidas como cooperativas u otras formas de entidades asociativas agrarias.

Hay que señalar respecto a las cooperativas, que su acceso a la actividad de envasado hace que se logre una mayor participación del sector primario en el valor añadido del producto final.

Las cooperativas juegan un papel fundamental, dado que en ellas se concentra aproximadamente el 75% de la producción nacional del aceite de oliva que se elabora en las casi dos mil almazaras, de las que 1.100 son cooperativas almazaras.

Extractoras

En cuanto a las extractoras de aceite de orujo, en España están funcionando 60 industrias, de las que el 30% son cooperativas, con una producción media en torno a las 40.000 toneladas de aceite de orujo crudo.

Refinadoras

En lo que se refiere a la industria del refino, cabe significar que ésta no es exclusiva del aceite de oliva, sino que también estas empresas actúan en el refinado de aceites de semillas. El nivel de integración vertical de estas industrias no está muy extendido. Solo las empresas envasadoras con dimensión empresarial grande o mediana disponen de sus propias refinerías. El número de industrias se ha reducido en estos últimos años: de las 213 refinerías existentes en 1966, se ha pasado a las 45 actuales; sin embargo la capacidad productiva se ha visto incrementada.

Envasadoras

Las industrias envasadoras realizan las actividades de envasado y comercialización tanto en el mercado interior como en el exterior. Las grandes empresas envasan también, además del de oliva, otros tipos de aceite. La introducción de la ayuda al consumo ha potenciado de forma importante el número de empresas envasadoras. Así, en la campaña 94/95, han tramitado la ayuda al consumo 437 envasadoras, muchas de las cuales son de reciente creación. En los últimos años se ha producido un proceso de penetración progresiva de los grandes grupos multinacionales.

2. IMPORTANCIA SOCIAL DEL SECTOR

El cultivo del olivo es uno de los más sociales que existen por la gran cantidad de mano de obra que demanda. Además de la importancia económica propia del valor de los productos oleícolas, el olivar constituye uno de los principales soportes en el conjunto de ingresos en la economía de numerosos agricultores, tanto directa como indirectamente.

En la Unión Europea existen más de dos millones de explotaciones agrícolas de olivar, de las cuales la cuarta parte están en España y de éstas, casi doscientas mil tienen en este cultivo su único o principal medio de ingresos.

Si se analiza la distribución de las explotaciones en base a la edad de sus titulares, considerando únicamente aquéllas cuya orientación principal es el olivar, se tiene la distribución que se recoge en el cuadro 11.

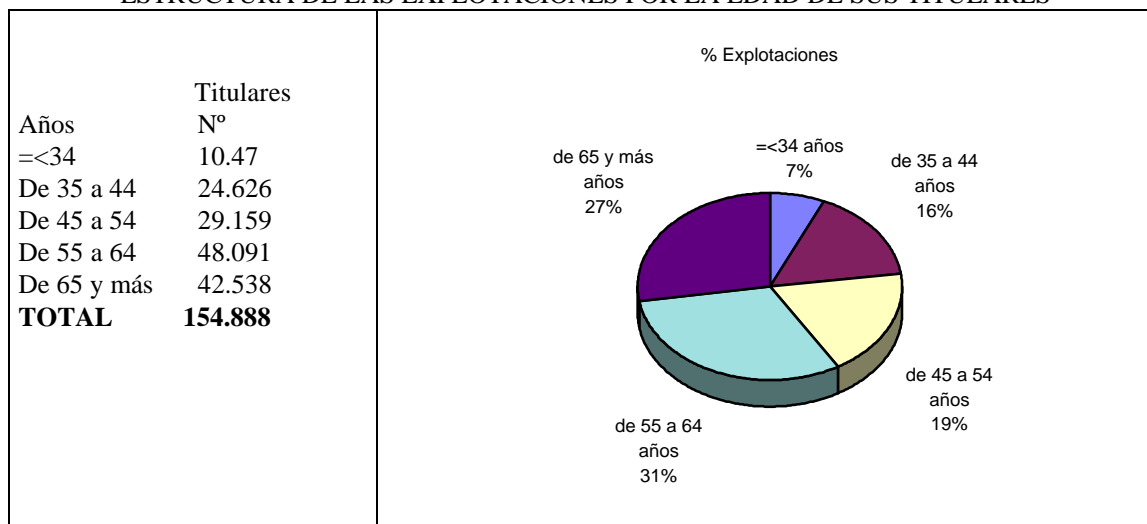
Se observa que el 27% de los titulares de explotación son mayores de 65 años y los mayores de 55 años representan el 58%, mientras que tan sólo el 7% tienen menos de 34 años. Se trata, por tanto, de una población envejecida y con poca renovación por parte de agricultores jóvenes.

La principal característica del empleo en el sector del aceite de oliva es su temporalidad. Las peculiaridades intrínsecas del mismo, dado que la producción de aceitunas presenta fuertes oscilaciones, hacen que se demande un alto volumen de mano de obra eventual.

Por su parte, los costes de producción del cultivo olivarero son elevados. Las principales labores no son mecanizables, exigiendo un uso intensivo de mano de obra que supone más de la mitad del coste de producción de aceite de oliva. El efecto negativo sobre la rentabilidad del cultivo tiene su contrapartida en la generación de empleo en zonas normalmente deprimidas.

CUADRO 11

ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES POR LA EDAD DE SUS TITULARES



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El olivar proporciona unos 46 millones de jornales al año, y la producción, envasado y comercialización del aceite de oliva da ocupación a unos 15.000 empleos fijos equivalentes. Las industrias de refinado de aceite de oliva y las extractoras de orujo, pese a no ser numerosas, dan empleo a un número de trabajadores muy significativo: el sector de extractores de orujo proporciona más de 1.500 puestos de trabajo directos. Resulta innegable el efecto dinamizador de este sector sobre las industrias de servicios, suministros, maquinaria y reparaciones, así como sobre la propia vida social y la supervivencia de muchos pueblos de los países productores; efectos, todos ellos, de difícil cuantificación.

Por ello, cualquier reforma en el funcionamiento de la OCM del aceite de oliva que implique una reducción en el nivel de ingresos agrarios de las familias dependientes de dichas explotaciones debe ser seriamente cuestionado.

Finalmente, para resaltar la importancia social del cultivo del olivar, cabe hacer una mención específica a las tres Comunidades Autónomas que encabezan esta producción agrícola. Se trata de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura: 1) son zonas que sufren altas tasas de desempleo; 2) son zonas en las que la población empleada en el sector agrario está muy por encima de la media nacional y 3) son zonas en que el régimen de tenencia de la tierra de arrendamiento y aparcería está bastante extendido, siendo este colectivo de arrendatarios y aparceros uno de los más sensibles a los cambios que se puedan producir en el funcionamiento de la OCM del aceite de oliva. El caso de Andalucía es llamativo porque, además de proporcionar el 27% de la producción mundial y el 35% de la producción comunitaria de aceite de oliva, en esta Comunidad Autónoma el olivar supone el 50,5% del empleo agrario.

3. IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Desde hace milenios el hombre ha convivido con el olivo. Es una planta originaria de las riberas orientales del Mediterráneo con una alta capacidad de adaptación a toda clase de suelos y con capacidad para soportar los fríos e incluso heladas fuertes antes del periodo de floración; de ahí que existan olivos en toda España.

Es evidente que la aceituna es el principal producto del olivo. Sin embargo, este árbol tiene otros aprovechamientos que merecen ser apuntados. Su madera es densa y dura y se utiliza en artesanía y en la construcción, principalmente de muebles. Entre las cortezas de los viejos olivos rezuma escasamente una especie de resina que es origen de una esencia utilizada en perfumería. Incluso sus hojas tienen utilidades para alimento del ganado y con fines medicinales. El olivo es un árbol extraordinariamente rústico y longevo, del que en nuestro país existen ejemplares a los que difícilmente se les puede calcular cuantas veces son centenarios. En la Península se tiene certeza de olivares que

cuentan más de cuatro siglos y en Baleares se conocen olivos en producción que se consideran milenarios.

El olivar cumple un papel fundamental en la conservación del suelo y la pérdida del mismo por erosión, circunstancia que se acrecienta en las zonas de cultivo donde las pendientes son más acentuadas. Una parte importante de la superficie dedicada al olivar lo constituyen tierras marginales no aptas para otro tipo de cultivo, constituyendo el único sistema agrícola alternativo para evitar la erosión, la desertización y el abandono de amplias zonas marginales del secano mediterráneo.

Además el olivo, por su naturaleza, es un arbusto que se ha llevado a la forma de árbol por las podas de formación y los cuidados que recibe del olivarero. Si estos olivos se abandonaran, se convertirían rápidamente en matas, entrarían en competencia con otras especies arbustivas pudiendo, de esta forma, degenerar y perderse definitivamente, o ser pasto de cualquier fuego que pudiera formarse por el incremento de maleza que inevitablemente se produciría entre las calles.

En unas circunstancias como las que se acaban de describir, el avance de la desertización sería imparable, especialmente en la mitad sur peninsular donde las precipitaciones medias son bajas y la lluvia cae frecuentemente con una intensidad fuerte.

Actualmente el olivar está sirviendo de freno natural al fenómeno de desertización que, desde el norte de África, está penetrando en España por el sur peninsular de forma alarmante. La superficie que están ocupando las nuevas plantaciones de olivar procede, en su mayor parte, de áreas en donde anteriormente se estaban cultivando especies de cultivos herbáceos sujetos a reformas precedentes a la que nos ocupa y, en consecuencia, sujetos a ayudas comunitarias de la Unión Europea. Esta realidad afecta a la fijación de la tierra y, por tanto, a la menor erosionabilidad de las parcelas sobre las que se encuentra plantado.

4. IMPORTANCIA CULTURAL Y NUTRICIONAL

El cultivo del olivar y la producción de aceite de oliva son actividades fuertemente ligadas a nuestra historia y cultura. La herencia legada por la civilización fenicia que ha poblado el Mediterráneo, hace del olivo el árbol característico de la cuenca mediterránea, ligado a las tradiciones culturales y gastronómicas de cada país, e incluso de cada región.

El aceite de oliva es una de las joyas de la gastronomía y de los componentes básicos de la rica dieta mediterránea. Es rico en vitaminas E, D, K, y A y en ácidos grasos monoinsaturados, principalmente oleico. Estas características, junto a las interesantes propiedades organolépticas, hacen del aceite de oliva un componente fundamental de la cultura culinaria española.

IV. LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA

1. ASPECTOS BÁSICOS

Los pilares fundamentales de la OCM del aceite de oliva² son el régimen de ayudas vinculado al de intervención, el de intercambios con terceros países y el sistema de los intercambios intracomunitarios.

a) Régimen de ayudas e intervención

Aunque es algo complejo, el sistema de ayudas está bien regulado y contempla los aspectos de la producción, consumo, almacenamiento y utilización del aceite de oliva en conservas.

En cuanto a la producción, las ayudas consisten en una subvención directa al productor, cuya cuantía se establece anualmente por el Consejo de la Unión Europea para cada campaña en ecus por cada 100 Kg. de aceite producido, otorgándose un tratamiento algo más favorable a los oleicultores que merezcan la calificación de pequeños productores.

Este tipo de ayudas ha ido incrementándose progresivamente en las sucesivas campañas (cuadro 12), al tiempo que la ayuda al consumo ha ido disminuyendo (cuadro 13). Los efectos de estas medidas han sido complejos, como se verá más adelante.

La Unión Europea estableció una Cantidad Máxima Garantizada (CMG) de 1.350.000 toneladas de aceite de oliva desde la campaña 1987/88, incluido el aceite de orujo de oliva crudo, fijado a tanto alzado en el 8% de la producción de aceite de oliva virgen. La

² La OCM de las materias grasas, entre las que se incluye el aceite de oliva, se estableció en el Reglamento CEE nº 136/66 del consejo, de 22 de diciembre de 1966. Desde entonces ha sufrido numerosas modificaciones.

función de este mecanismo es la de limitar las cuantías de la ayuda a la producción y del precio de intervención³ cuando se sobrepase dicha cantidad.

En el supuesto de que la producción efectivamente registrada tras el final de la campaña resulte inferior a la CMG, la diferencia se añade a la CMG de la campaña siguiente. En ese supuesto se abona la totalidad de la ayuda a la producción. En cambio, si la producción es superior a la CMG a la que se habrá añadido en su caso el remanente de la campaña anterior, la ayuda a la producción para la campaña transcurrida se reduce proporcionalmente al excedente. Esta reducción de la ayuda no se aplica cuando la producción no supera los 500 Kg.

Además, desde la campaña de 1990/91 se ha ampliado el mecanismo estabilizador al precio de intervención del aceite de oliva. En el caso de registrarse un excedente, el precio de intervención se reduce proporcionalmente, si bien esta reducción no puede superar un 3%. Este mecanismo de penalización acumulada se incorporó en 1990 y no existe en ninguna otra OCM de productos agrarios.

La ayuda al consumo, que viene aplicándose en España desde la campaña 1990/91, también se establece en ecus por cada 100 Kg. para cada campaña de comercialización y se concede a los envasadores que lo soliciten. Para el cálculo de su cuantía se tienen en cuenta dos precios institucionales (el indicativo de producción y el representativo de mercado)⁴ y la ayuda a la producción.

Mediante estos dos tipos de ayudas (a la producción y al consumo), las autoridades comunitarias desarrollan una política de regulación de precios. De hecho, la enorme

³ Precio de intervención es el que pagan los organismos de intervención por los aceites que se les ofertan durante los cuatro últimos meses de la campaña; es decir del uno de julio al 31 de octubre de cada año.

⁴ El precio indicativo de producción lo establece anualmente el Consejo de la Unión Europea, a un nivel equitativo para los productores, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el volumen de producción deseado. El precio representativo de mercado lo establece el Consejo, antes del comienzo de cada campaña, aunque puede ser modificado por la Comisión en el transcurso de la misma. Dicho precio se fija a un nivel que permita la comercialización normal de la producción comunitaria de aceite de oliva, teniendo en cuenta los precios de los productos concurrentes (aceites de semillas)

reducción de la ayuda al consumo en las campañas 1994/95 y siguiente, acompañadas de un incremento en la ayuda a la producción, se completó con la reducción de los precios institucionales de intervención (cuadro 14), en una cantidad similar a la ayuda al consumo. En teoría, esto no debería producir ningún efecto sobre el precio final del aceite, ya que el envasador compraría un aceite más barato en origen, compensando la disminución de la ayuda al consumo.

La ayuda al almacenamiento privado del aceite de oliva es otro mecanismo que se utiliza para regular el mercado, mediante el fomento de la retirada temporal de determinadas cantidades de aceite, para posibilitar su comercialización en los momentos adecuados. Este tipo de ayuda tiene su fundamento en el carácter vecero del olivo y la evolución de su cuantía se presenta en el cuadro 15.

Finalmente, las ayudas a la utilización del aceite de oliva en conservas están dirigidas a los industriales conserveros que utilicen este producto de cualquier procedencia (Unión Europea o países terceros) en la fabricación de determinadas conservas de pescados, moluscos, crustáceos, hortalizas y legumbres. Su cuantía se establece bimensualmente por la Comisión en ecus por 100 Kg, y su evolución se presenta en el cuadro 16.

b) Régimen de intercambios con terceros países

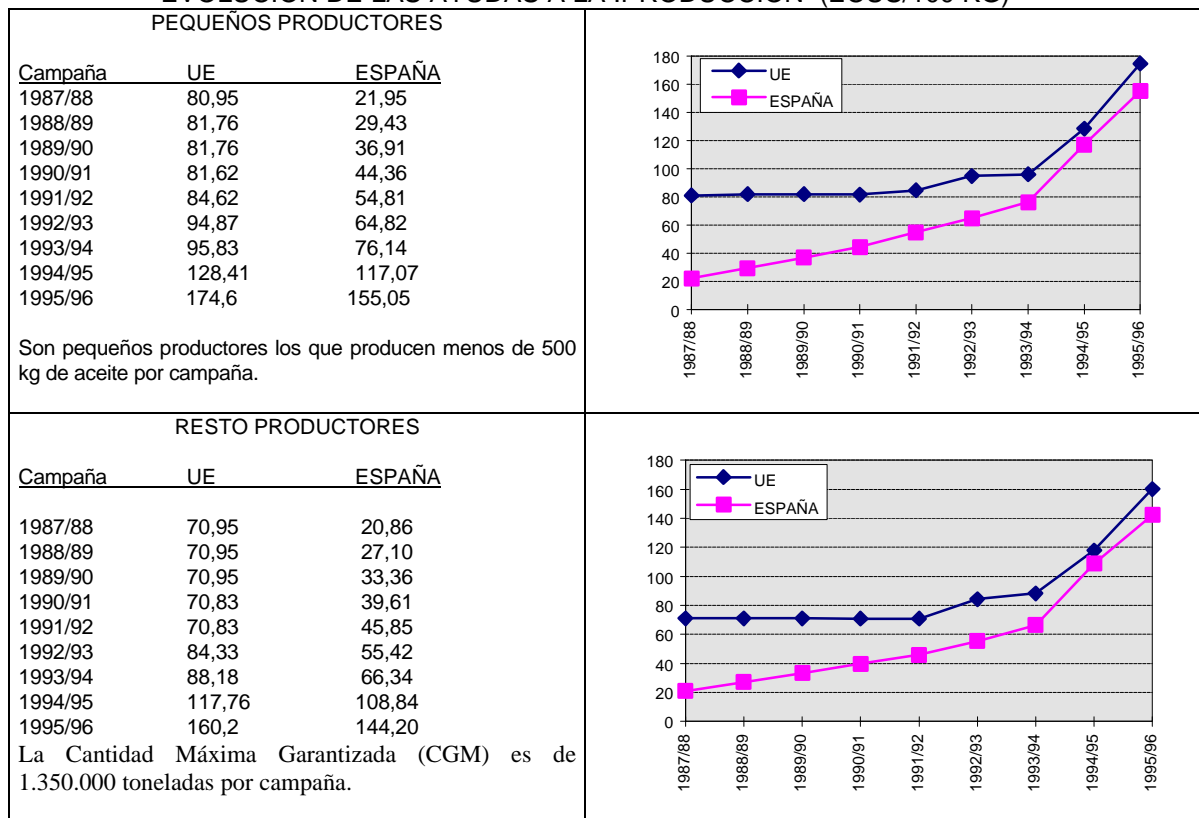
El segundo pilar de la OCM del aceite de oliva es el relativo al régimen de intercambios con terceros países. Su funcionamiento se basa en un sistema de exacciones reguladoras (prélevements) y restituciones a la exportación. El primero es un gravamen que se aplica a aquellos operadores que importen aceite de oliva de países terceros para que se vendan en el mercado comunitario a precio similar al representativo de mercado. Se fija un importe básico de la exacción reguladora para el aceite de oliva virgen, del cual se derivan los demás importes para los aceites de oliva refinados y los otros productos del subsector.

Para los aceites de oliva de determinados orígenes (Túnez, Marruecos, Argelia y Turquía) existen unas condiciones que se concretan en reducciones de los importes de las exacciones reguladoras para determinadas cantidades anuales.

Las restituciones a la exportación tienen por objeto fomentar la presencia del aceite de oliva comunitario en los mercados mundiales⁵. La evolución de este tipo de ayuda se presenta en el cuadro 17.

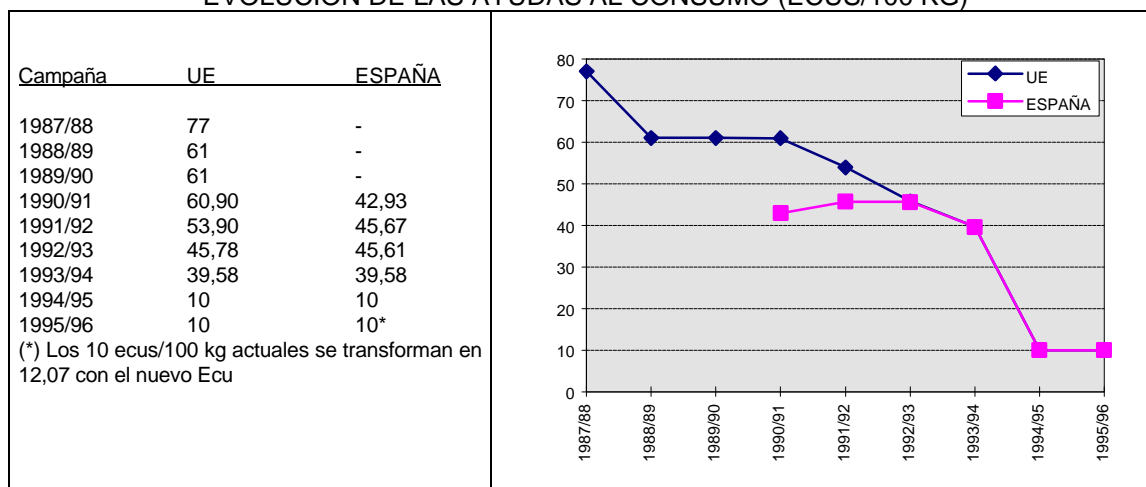
⁵ Las restituciones a la exportación pueden ser de dos tipos: de derecho común y de adjudicación. Las primeras suponen que cualquier exportador comunitario tiene derecho a percibir una cantidad por cada 100 Kg. Tradicionalmente este tipo de restituciones se han concedido a exportaciones marquistas en envases de menos de 5 litros, pero desde diciembre de 1987 se están concediendo también a la exportación a granel. Las segundas (restituciones de adjudicación) permiten que el exportador solicite a Bruselas una ayuda para un volumen de exportación; posteriormente se aprueban las solicitudes recibidas cuyas ofertas sean inferiores o iguales a la restitución establecida por la Unión Europea. Este tipo de restitución se empezó a conceder el uno de enero de 1987.

CUADRO 12
EVOLUCION DE LAS AYUDAS A LA .PRODUCCION (ECUS/100 KG)



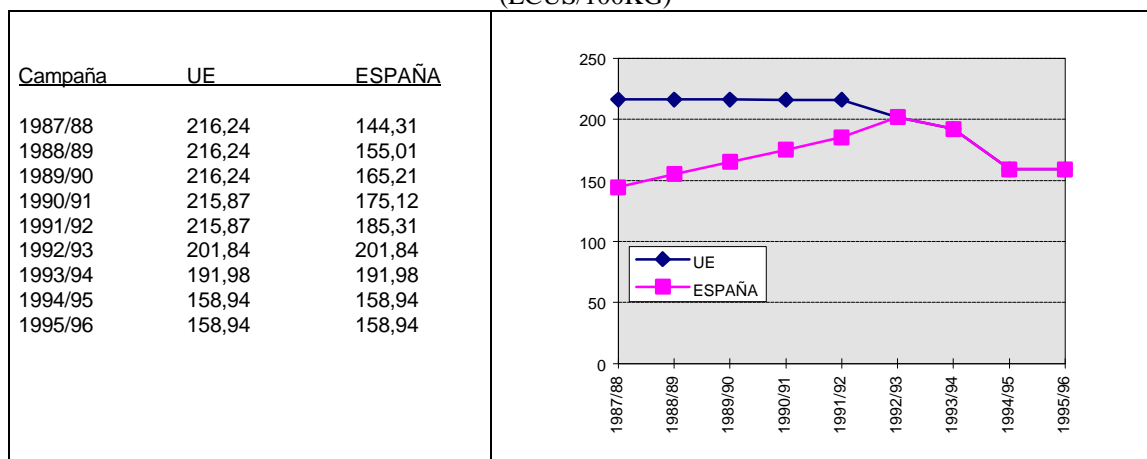
Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

CUADRO 13
EVOLUCION DE LAS AYUDAS AL CONSUMO (ECUS/100 KG)



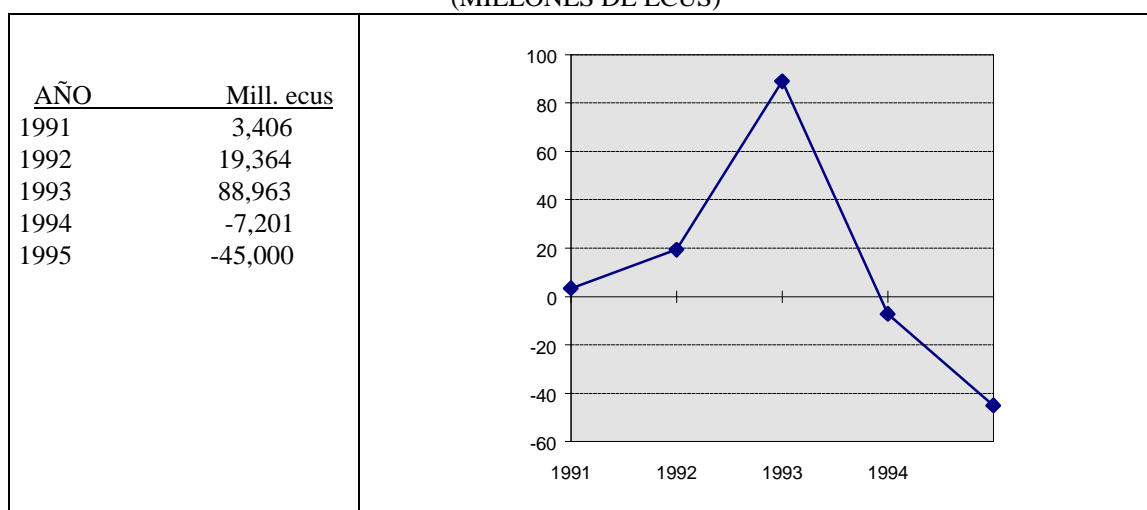
Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

CUADRO 14
EVOLUCION DE LOS PRECIOS DE INTERVENCION EN LA UE Y EN ESPAÑA
(ECUS/100KG)



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

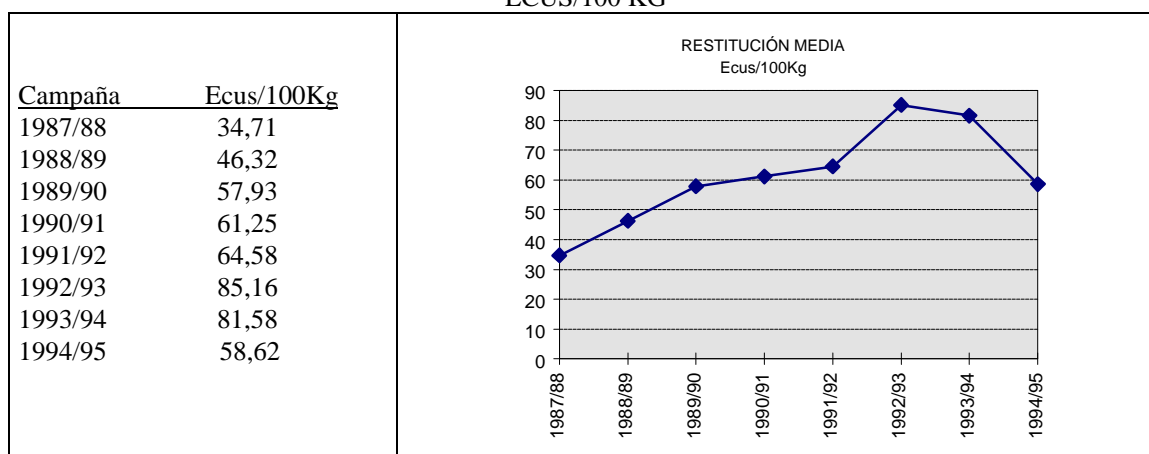
CUADRO 15
EVOLUCION DE LA AYUDA AL ALMACENAMIENTO DE ACEITE DE OLIVA EN ESPAÑA
(MILLONES DE ECUS)



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

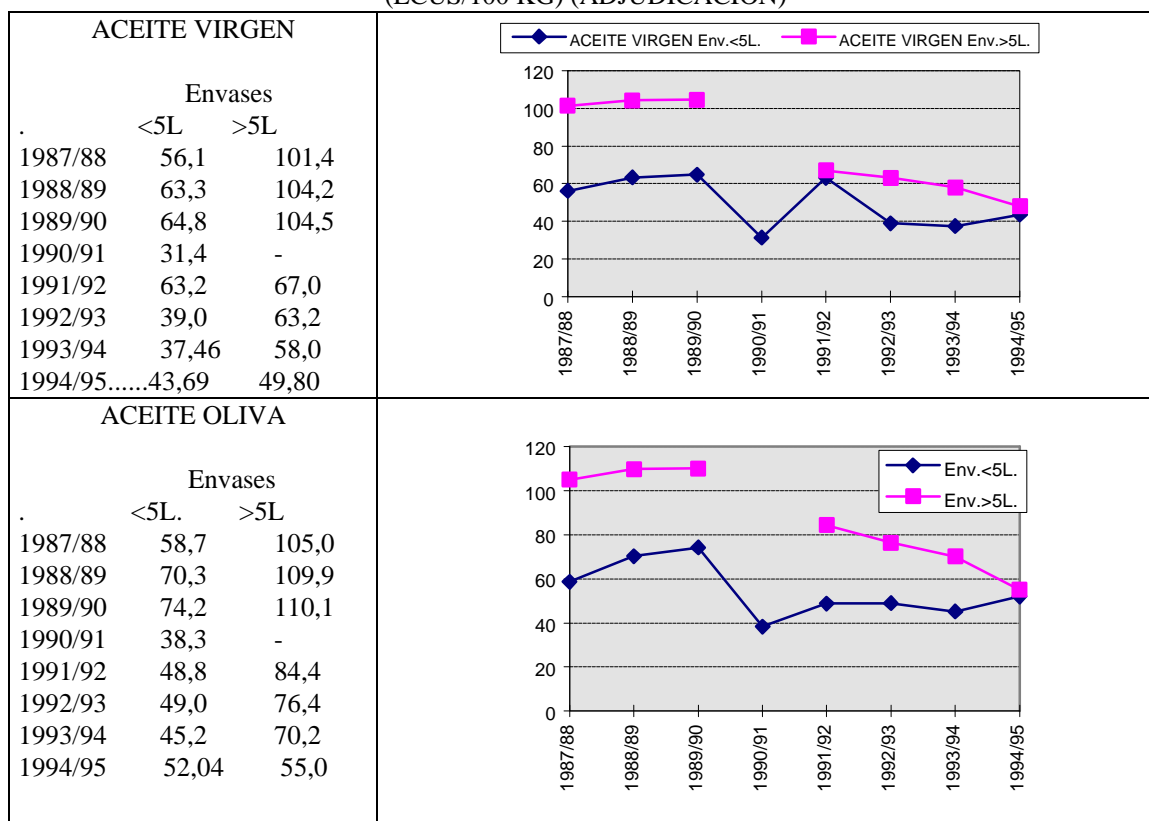
Nota: Los años 1994 y 1995 no se han producido gastos del FEOGA en ayudas al almacenamiento. Los valores negativos se corresponden a las ventas de aceite de oliva en poder del Organismo de Intervención.

CUADRO 16
EVOLUCION DE LA AYUDA A LA UTILIZACION DEL ACEITE DE OLIVA EN CONSERVAS
ECUS/100 KG



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

CUADRO 17
EVOLUCIÓN DE LAS RESTITUCIONES A LA EXPORTACION
(ECUS/100 KG) (ADJUDICACIÓN)



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En resumen, se puede decir que los principales elementos que configuran la actual Organización Común de Mercado del aceite de oliva son:

1. Una ayuda directa al agricultor en función de la producción, con un límite para toda la Unión Europea de 1.350.000 toneladas. Esta medida, entre otras, tiene los siguientes efectos:

- * Contribuir a garantizar una renta digna.
- * Incentivar a producir más y mejor debido a la ayuda a la producción real.
- * Favorecer una mayor transparencia y simplicidad del sistema.
- * Proporcionar una mayor competitividad en los mercados internacionales

2. Un sistema de precios y apoyo al mercado (mecanismo de intervención) que garantiza el abastecimiento y equilibrio de los mercados y constituye un mecanismo de seguridad para el sostenimiento de las rentas.

3. Una ayuda al consumo, que ha favorecido la modernización del sector, la calidad del producto final y, sobre todo, la participación de los productores y las cooperativas en el proceso de comercialización.

4. Una ayuda para fomentar la utilización de aceite de oliva en conservas (restituciones a la producción).

5. Restituciones a la exportación para facilitar la venta del aceite de oliva en los mercados internacionales.

2. IMPLICACIONES DE LA RONDA URUGUAY DEL GATT

En primer lugar, los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT por la que se creó la Organización Mundial del Comercio (OMC), han supuesto para el aceite de oliva la supresión de la exacción reguladora (*prélèvement*) y su sustitución por un equivalente arancelario fijado en 1.556 ecus/Tm para 1995. Dicho equivalente arancelario tiene que reducirse en un 20% anualmente entre el año 1995 y el 2000.

En segundo lugar, existe la posibilidad de aplicar una cláusula de salvaguardia cuando las importaciones superen un volumen determinado o los precios de importación caigan por debajo de un cierto nivel.

En tercer lugar, la Unión Europea debe reducir las exportaciones subvencionadas a países terceros en un 21% entre los años 1995 y 2000, partiendo de las exportaciones medias del periodo 1986-1990. Según ello, las cantidades máximas que la Unión Europea podrá exportar con subvención a países terceros se sitúan en 117.000 en el año 2000.

En principio, la reducción de estas subvenciones a la exportación dificultan la comercialización del aceite de oliva en el mercado exterior a un precio adecuado, sobre todo porque la Unión Europea es el mayor proveedor del mercado mundial.

En lo que se refiere a las posibles repercusiones en el mercado interior, cabe plantear la hipótesis de que la reducción del volumen de exportaciones subvencionadas, unido a la firma de los acuerdos preferenciales con países terceros, pueda producir excedentes en el mercado europeo y presionar los precios a la baja

3. EL CASO DE ESPAÑA

Cuando se estableció la OCM de las materias grasas en 1966 en la entonces CEE, sólo existían dos países miembros implicados en la producción de aceite de oliva: Italia y Francia, con predominio claro del primero sobre el segundo.

La adhesión de Grecia en 1981 y la de España y Portugal en 1986, situaron a la CEE a la cabeza mundial en la producción, consumo y comercio exterior del aceite de oliva.

Para España se acordó un largo periodo transitorio de diez años que se dividió, a su vez, en dos etapas. La primera, denominada *stand still*, se caracterizó por el respeto al sistema vigente en España para las semillas oleaginosas y sus aceites. En la segunda, que comienza en 1991, el mercado de los aceites en España tuvo que adaptarse al comercio mundial. Es en este momento cuando se aplica en España la ayuda al consumo para el

aceite de oliva, que se añade a la ya existente para la producción. A partir de este momento, el esquema de precios y ayudas al aceite de oliva en España se conforma (salvando las diferencias de valores) a la OCM.

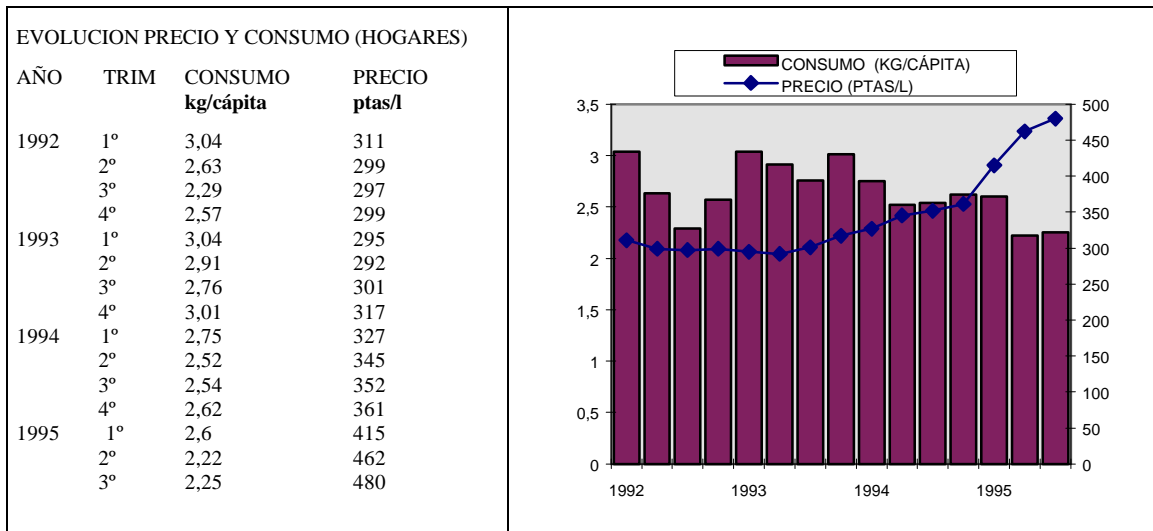
El sistema funcionó de esta manera hasta enero de 1993 en que, con la entrada en vigor del Mercado Único Europeo, se produce la equiparación del Precio de Intervención español con el comunitario⁶, tal como ya se ha visto (cuadro 15).

La variación de la paridad de la peseta con el ecu en la crisis económica de 1993 tuvo una importante repercusión en el precio de intervención (de 288 ptas/Kg en noviembre de 1992 a 384 ptas/Kg en agosto de 1993), lo que supuso que en una sola campaña el precio subiera tanto como la subida de los seis años anteriores. En definitiva, después de haberse establecido un largo periodo transitorio para evitar subidas bruscas en el precio que pudiesen tener consecuencias en un menor consumo, y en sólo un año, el precio se incrementó tanto como en los seis anteriores. El consumo no bajó, lo que es ilustrativo del grado de fidelidad que tiene el consumidor español hacia este producto.

⁶ En la campaña 1992/93 (1 de noviembre) se fijó un precio de intervención comunitario de 201,8 ecus/Kg., lo que supuso para España un aumento de 19,5 ecus respecto a los que se había fijado a primeros de noviembre de 1992 (es decir, entre noviembre de 1992 y enero de 1993 el precio de intervención subió 19,5 ecus).

CUADRO 18

EVOLUCION DEL CONSUMO Y PRECIO DEL ACEITE DE OLIVA EN ESPAÑA



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Este resumen sobre el funcionamiento de la OCM y su aplicación al caso español expuesto en los párrafos anteriores, permite extraer algunas conclusiones que demuestran, como se argumentará en el siguiente epígrafe, que aquélla ha dado resultados positivos y que una reforma en profundidad de la OCM del aceite de oliva no parece necesaria. Ello no está en contradicción con la necesidad de introducir ciertas modificaciones que subsanen algunas de las deficiencias de que adolece la vigente regulación. Dichas conclusiones pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. En los últimos años se ha realizado un esfuerzo muy considerable por parte de los oleicultores en la adecuación y modernización de sus explotaciones, llevando a cabo fuertes inversiones en un cultivo como éste, donde tradicionalmente la innovación tecnológica había sido escasa.
2. Casi paralelamente al esfuerzo realizado en el campo, se ha asistido a un fuerte cambio en los sistemas productivos en las almazaras, tanto cooperativas como industriales, con notables avances en:

- * Calidad de los aceites obtenidos.
- * Protección del medio ambiente.
- * Desarrollo de nuevas estrategias de producción.
- * Modernización de las almazaras.
- * Consolidación del producto en el mercado, haciendo que los logros alcanzados permitan al sector gozar de unas expectativas favorables.

3. Una de las consecuencias más positivas de esta modernización del cultivo y de la producción de aceite de oliva ha sido la consecución de unas buenas características organolépticas de la mayor parte de la producción de aceite, lo cual facilita su comercialización en envases directamente adquiribles por los consumidores, y la diferenciación de calidades.

4. El sistema de intervención, dado el carácter vecero del olivar, se constituye en un mecanismo adecuado para la regulación de los mercados y la estabilidad de los precios.

5. La actual OCM funciona con normalidad y gran dinamismo, haciendo que los logros alcanzados permitan al sector gozar de unas expectativas favorables.

V. EL DOCUMENTO DE REFORMA

1. CONTENIDO

Si bien la propuesta formal de la reforma de la OCM del aceite de oliva no ha sido redactada, se conoce el documento elaborado en los servicios del Comisario de Agricultura de la Unión Europea, cuyo contenido se va a resumir a continuación al objeto de poder valorar después sus principales puntos: 1) se elimina el sistema de intervención y las ayudas a la producción y al consumo, 2) se establece una ayuda por árbol y por Estado miembro y se nacionaliza el régimen de aplicación de las ayudas, 3) se establece un límite presupuestario para cada país productor, 4) toma como datos de referencia las series históricas, 5) propone la utilización de sistemas de información geográfica para el control del número de árboles. Finalmente, mantiene el régimen de restituciones a la exportación y prevé financiación comunitaria para la promoción del consumo de aceite de oliva.

a) Régimen de ayudas

El sistema consistiría en una ayuda por árbol proyectada, según el documento de reforma, para apoyar el cultivo del olivar en la Unión Europea. Se fija la cantidad unitaria por zonas y el número máximo en cada Estado miembro (cuadro19).

CUADRO 19
CUANTIAS DE LAS AYUDAS AL ARBOL EN EL DOCUMENTO DE REFORMA

Zona	País	Ecus/árbol	Máximo árboles	Total ayuda (ecus)
A	Italia	4,5	129.589.338	583.152.021
	España	4,5	166.563.106	749.533.977
B	Grecia	3,5	132.735.603	464.574.610
C	Portugal	2	27.437.896	54.879.792
	Francia	2	3.241.000	6.482.000

Se prevé una reducción de la ayuda unitaria, mediante la aplicación de un coeficiente corrector, para aquellos casos en que un Estado miembro solicite ayuda para un número

de árboles superior a su número máximo. Por otra parte, los Estados miembros podrían modificar la cuantía de la ayuda unitaria en base a criterios objetivos relacionados con las condiciones de producción, sin que dicha variación pueda exceder del 50% de la cantidad asignada.

En todo caso, ningún Estado miembro podría pagar al conjunto de sus productores la cantidad que resulte de multiplicar la ayuda unitaria asignada por el número máximo de árboles.

Cada Estado miembro productor tendría que aplicar un sistema de control a fin de asegurar que las condiciones de concesión de las ayudas se cumplan. Para ello elaboraría una base de datos informática conteniendo una serie de datos sobre el cultivo. Además, cada Estado miembro productor establecería y controlaría los datos de un sistema de Información Geográfica sobre el olivar, por el que se controlaría la localización de los olivos declarados de acuerdo con un sistema de localización de parcelas.

Por otra parte, para la realización del sistema informático de control de datos, se prevé una contribución comunitaria (con cargo al FEOGA-Garantía) que no será superior al 50% del coste anual durante los primeros años (no especifica el número de años) y que será repartido por Estado miembro (no especifica el montante).

El segundo tipo de ayudas se dirige al almacenamiento privado, en caso de que se produzcan serias perturbaciones de mercado. En este caso, la Comisión puede autorizar (de acuerdo con un procedimiento fijado por el Comité de Gestión) que las Organizaciones de productores o asociaciones reconocidas al amparo del Reglamento 1360/78 puedan (bajo ciertas condiciones por determinar) realizar contratos de almacenamiento privado. La ayuda sería determinada en proporción de los costes de almacenamiento y de la evolución de los precios del aceite de oliva. Cuando la situación de mercado lo requiera, la Comisión decidiría que una parte o la totalidad del aceite así almacenado volviera a ser comercializado.

El tercer tipo de ayudas estaría destinado al aceite para la elaboración de conservas. Se prevé, aunque sin concreción, un sistema de restituciones. El Comité de Gestión determinará las modalidades de aplicación para este tipo de ayuda.

b) Comercio exterior

En materia de importaciones, además de la obligación de presentar un certificado de importación, la Comisión puede (cuando los precios del aceite de oliva estén muy altos) aprobar la suspensión total o parcial de los derechos de aduana o abrir contingentes de importación a derechos arancelarios reducidos. Además, ante perturbaciones en el mercado comunitario derivadas de las importaciones, se prevé la posibilidad de aplicar una tasa adicional de acuerdo con el artículo 228 del GATT.

En lo que se refiere a las exportaciones de aceite de oliva, las cuales están sujetas a la presentación de una licencia de exportación, se prevé un sistema de restituciones en función de la calidad y la presentación del aceite de oliva a exportar. El montante de aquéllas no podría exceder de la diferencia entre el precio del aceite de oliva en la Unión Europea y el del mercado mundial, teniendo en cuenta los costes de exportación a cada destino.

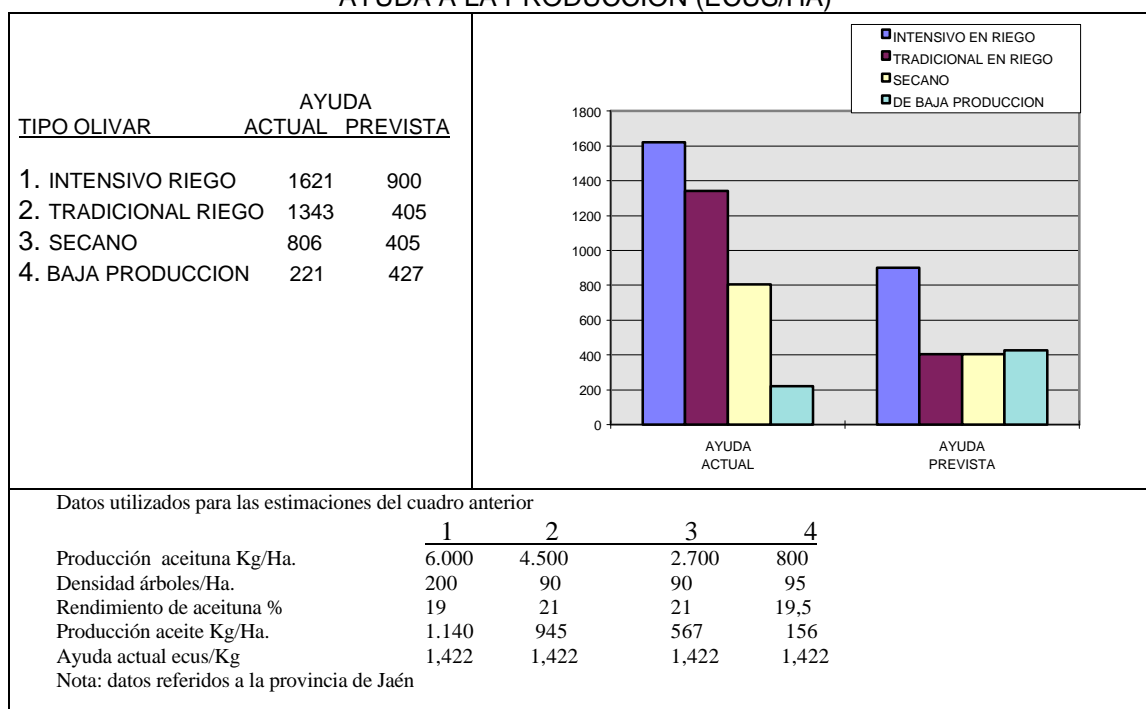
c) Promoción del consumo y mejora de la calidad

El documento de reforma contempla un sistema de financiación comunitaria para medidas tendentes a la promoción del consumo del aceite de oliva producido en la Unión Europea. En particular, las actividades subvencionables son : a) difusión de aspectos científicos; b) estudios de mercado; c) campañas de promoción para incrementar el consumo en el interior y en el exterior de la Unión Europea; d) investigación sobre aspectos nutricionales del aceite de oliva y e) acciones de promoción adoptadas en el seno del COI. Las acciones para la promoción de la calidad se decidirán en el Comité de Gestión antes del 31 de octubre de cada año.

2. REPERCUSIONES ECONÓMICAS

Con los datos que se señalan en el cuadro 20 se ha realizado una estimación de la ayuda a la producción prevista en el proyecto de reforma de la OCM, es decir, una ayuda al árbol, y su comparación con la actual. De los cuatro tipos de olivar, intensivo en riego, tradicional en riego, de secano y de baja producción, únicamente este último resultaría beneficiado ya que recibiría 427 ecus/Ha frente a los 221 ecus por hectárea actuales. En los demás casos, aquélla ayuda desciende, y muy notablemente, con respecto a los niveles existentes en la actualidad.

CUADRO 20
REPERCUSIONES ECONOMICAS DE LA REFORMA
AYUDA A LA PRODUCCION (ECUS/HA)



En cuanto a la ayuda al consumo, si se tiene en cuenta que la propuesta del proyecto de reforma supone su eliminación, las pérdidas para España se pueden cifrar en una banda de 60 a 70 millones de ecus.

Las cifras anteriores junto a la desaparición de la intervención, llevan a la deducción de los efectos que tendría la reforma proyectada:

Desincentivación de la producción y disminución de los rendimientos.

El sistema de ayudas previsto en el documento de reforma puede provocar que los ingresos por la venta de producto pierdan importancia respecto de los ingresos por la ayuda al árbol, lo que llevaría a una reducción de los gastos, tanto de mano de obra como de inputs, que afectaría a la producción, con su consiguiente reducción⁷.

Pérdida de calidad del aceite de oliva.

En lo que respecta a la calidad del aceite de oliva, hay que precisar la gran mejora que se ha producido como consecuencia de la entrada en la Unión Europea y la puesta en marcha de la OCM, lo cual se debe a las importantes inversiones realizadas en todas las fases del proceso de producción y transformación, especialmente en las almazaras. Este elevado esfuerzo inversor ha sido posible gracias a la mejora de la renta de los agricultores y del sector por el crecimiento de los resultados económicos. Bajo los criterios que impulsan la reforma tal y como se plantea desde la Comisión, la calidad se vería fuertemente afectada por cuanto se frenaría el proceso reconvensor iniciado. La desaparición de la intervención supondría una relajación de los esfuerzos para mejorar la calidad del aceite, porque ésta finalmente no se pagaría.

Distorsiones del mercado

En lo que se refiere a la comercialización, la desaparición de la ayuda al consumo supondría un retroceso en el camino iniciado por los productores, a través de las cooperativas, los cuales se han introducido con bastante fuerza en la comercialización de aceite de oliva envasado. El motor de este proceso han sido, sin duda, las ayudas al consumo.

⁷ Esta hipótesis tiene un precedente conocido en el campo español: la disminución de la producción de cereales y oleaginosas por la puesta en marcha de la reforma de la PAC que, en su filosofía, coincide con los planteamientos que hasta la actualidad se conocen de la Comisión: cambio del apoyo a los precios (equiparables con la ayuda a la producción) por la ayuda a la hectárea (equiparable con la ayuda al árbol). Ha supuesto cambiar el concepto de ayuda para producir por el de ayuda para cultivar, con la consiguiente desprofesionalización del sector.

Además, no se puede olvidar que el sector del aceite de oliva en su aspecto de comercialización y distribución no está bien vertebrado, de tal forma que los 10 primeros grupos controlan más del 75% de las ventas totales de aceite de oliva. El 42% de la distribución de aceite está en manos de un solo grupo. El sector cooperativo (pese al esfuerzo realizado) solo controla el 8% del mercado. En la distribución, el 9,4% de los establecimientos distribuyen el 75% del aceite que se vende en España. Esta situación hace que la proyectada desaparición de la intervención pueda tener consecuencias negativas para el sector, ya que se podría producir una situación de dominio del mercado al crearse stocks de regulación privados que condicionen la marcha comercial de las campañas. La existencia de un stock regulador es fundamental para los consumidores, por ser un mecanismo adecuado para el mantenimiento de la estabilidad de los precios.

3. REPERCUSIONES SOCIALES

Llevar a cabo una valoración de las implicaciones sociales de cualquier reforma de las organizaciones comunes de mercado de la UE, es una tarea que entraña dificultades de cuantificación. Sin embargo, por las propias peculiaridades del sector que se está analizando y aún sin poder llegar a una concreción numérica de las repercusiones, se pueden hacer una serie de consideraciones que resultan determinantes a la hora de calificar el documento de reforma de la OCM del aceite de oliva.

Pese a la importantísimas consecuencias económicas que se han detallado en los párrafos anteriores, y en gran medida consecuencia de ellas, las repercusiones sociales son sin duda las más importantes y las de mayor peso en la valoración final de la reforma de la OCM:

1. El cultivo del olivar, como ya se ha dicho, tiene amplia base social, con unas 370.000 explotaciones, de 4,54 hectáreas de media. El 50% de ellas tienen menos de 5 hectáreas con lo que se puede afirmar que es sector frágil, pues cualquier modificación de la OCM que suponga un importante quebranto económico afectará de lleno a estas explotaciones insuficientemente

dimensionadas, con las consiguientes repercusiones sociales de desaparición. Una ayuda lineal por árbol supondría, en estos casos, una pérdida del incentivo productor y, consiguientemente, una disminución clara de sus ingresos.

2. El 6,14% de las explotaciones tiene más de 50 hectáreas con el 35% de superficie. Este colectivo es generador de muchos jornales y puestos de trabajo. Una ayuda lineal por árbol implicaría un menor nivel de dedicación y cuidados al olivar y, en definitiva, reducciones de personal, jornales

3. La sensibilidad del sector se manifiesta también en la edad media de los titulares de las explotaciones olivareras. El 27% son mayores de 65 años y el 59% mayores de 55. Esto supone la necesidad de una renovación importante, basada en unos planteamientos de futuro que hagan atractivo el sector a jóvenes. En las condiciones de la reforma proyectada, no se favorece la renovación.

4. La consideración del olivar como cultivo social no es gratuita, pues además de las 370.000 explotaciones hay que considerar los 46 millones de jornales que genera actualmente y los aproximadamente 10.000 puestos de trabajo fijos en almazara y envasado y el casi millón de jornales de molturación en campañas de alta producción. Las consideraciones hechas hasta este momento pueden suponer, en una estimación inicial, una reducción de los puestos de trabajo y de los jornales de un 10-15% y posteriormente hasta un 30% (12 millones de jornales y 120.000 autónomos).

5. La repercusión social descrita se complica y acentúa al tener en cuenta la realidad económica de las zonas donde se asiente el olivar: la renta regional bruta por habitante de las zonas donde se produce el 92% del aceite de oliva está entre 20 y 35 puntos por debajo de la media nacional. En estas zonas la renta agraria se sitúa entre un 50 y un 65% de la renta agraria. Las zonas

olivareras son zonas muy castigadas por la despoblación rural (siendo sin lugar a dudas, la actividad olivarera el principal soporte de la población) y por el paro (Andalucía tiene una tasa de paro de un 34% y Jaén de un 37,5%).

6. Finalmente, el acceso a la producción por la vía de los arrendamientos, y sobre todo de las aparcerías, se ha demostrado como un elemento clave en la incorporación de los más jóvenes a la actividad agraria, o de los que, teniendo vocación de agricultores, poseen menos tierra. En el caso del olivar, y con las normas reguladoras existentes en la actual OCM, estas relaciones se producen con una gran espontaneidad y fluidez hasta convertirse en algo normal en las zonas de mayor concentración de la producción, circunstancia que habría de considerarse como efecto positivo, socialmente hablando, de la vigente OCM del aceite de oliva. Este colectivo (que en algunas zonas supone el 30% de las explotaciones) puede resultar muy perjudicado con los planteamientos de la proyectada reforma, por la supresión de un gran número de los contratos de aparcería, junto a un incremento especulativo del precio de la tierra.

4. REPERCUSIONES MEDIOAMBIENTALES.

Se ha dicho antes que uno de los posibles efectos de la reforma proyectada puede llevar a reducir considerablemente los cuidados al olivar, circunstancia que, sin lugar a dudas, incrementaría los riesgos en relación con tres de los problemas medioambientales más serios que tiene España: la erosión, los incendios y las inundaciones.

Una disminución de los cuidados y las faenas agrícolas en el olivar tiene consecuencias negativas para la vida y salud del olivar. La reducción o supresión de las labores culturales, el abonado, la lucha contra enfermedades, la eliminación de competencia de malas hierbas, la poda, etc, tienen resultados seguros: la disminución del potencial productor, la pérdida de muchos árboles y el deterioro del resto.

Las consecuencias medioambientales del proceso descrito serán, por una parte, el aumento de la erosión (no hay que olvidar que buena parte del olivar ocupa terreno de

pendiente pronunciada, donde, además, no hay más alternativas desde el punto de vista agronómico) y, por otra parte, la proliferación de malas hierbas y el aumento del follaje de los olivos, con el consiguiente incremento del riesgo de incendios. Y como consecuencia de ambos procesos, el riesgo de inundaciones y avenidas se incrementaría considerablemente por la desprotección en que se encuentra el suelo.

Es conocido que España es el país que tiene mayor riesgo de erosión en la Unión Europea. Más de 50 millones de hectáreas del territorio nacional están afectadas en mayor o menor medida por procesos erosivos; de ellas, más de 9 millones están calificadas como de alto y muy alto riesgo de erosión⁸.

Si una reforma de la OCM del aceite de oliva pudiera, por las razones que ya se han expuesto en párrafos anteriores, llevar a un aumento de esas impresionantes cifras, habría que replantearla y darle una orientación diferente.

En definitiva, la reforma de la OCM del aceite de oliva, no sólo debe tener en cuenta las repercusiones económicas y sociales de una eventual pérdida de superficie olivarera, sino que debe contemplar los efectos sobre el medio ambiente que no por ser de más difícil cuantificación, son menos importantes.

⁸ España es uno de los países firmantes del Convenio de Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación, cuya sede ha solicitado recientemente.

5. VALORACIÓN GLOBAL

Desde que se conoce el documento de reforma de la OCM del aceite de oliva preparado en los servicios del Comisario de Agricultura de la Unión Europea, las organizaciones del sector en España han trabajado de forma intensa en su análisis y valoración. De hecho, existe unanimidad en el rechazo a su contenido, expresado en varios documentos elaborados por los representantes del sector y por otros foros institucionales, algunos de los cuales se presentan como anexos a este informe. No obstante el CES quiere hacer hincapié en los aspectos más destacados que justifican por sí solos el rechazo a la reforma pretendida.

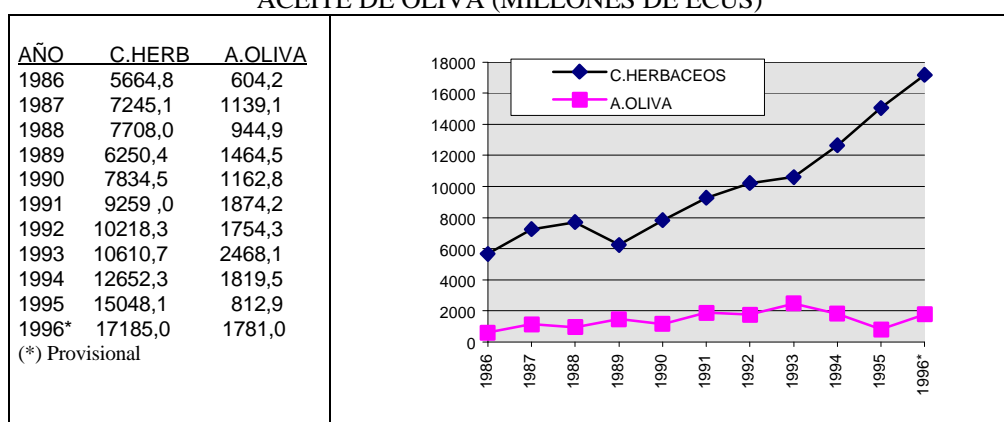
1. Con la reforma de la PAC en 1992, la Unión Europea comenzó un proceso de reformas en las OCM de los productos agrarios, muchos de los cuales ya se rigen por nuevas regulaciones (la última reforma acordada ha sido la de las frutas y hortalizas).

En todos los casos, los sectores eran excedentarios y ésta fue la principal razón que justificó su reforma. Sin embargo, la producción de aceite de oliva en la Unión Europea no es excedentaria, en el sentido de que no proporciona excedentes gravosos a las arcas comunitarias. De hecho, las intervenciones han sido coyunturales y coincidiendo con aquellas campañas en que se obtienen buenas cosechas en los Estados miembros productores; circunstancia necesaria debido al carácter vecero del olivar, a la heterogeneidad de las zonas productivas y a las condiciones climáticas de las zonas de producción (periodos de sequía que bajan el nivel de producción).

En consecuencia, la justificación de que el aceite de oliva resulta financieramente gravoso para la Unión Europea no puede admitirse. Este argumento queda invalidado, además, con un simple análisis de la evolución de los gastos del FEOGA-Garantía en cultivos herbáceos y aceite de oliva (cuadro 20). Se observa que el crecimiento del presupuesto comunitario para

los cultivos herbáceos (excedentarios) sigue una línea ascendente con una pendiente más acusada a partir del año 1993; es decir, después de la reforma de la PAC. El contraste con la estabilidad presupuestaria del sector del aceite de oliva (excepto el mínimo de 1995 por la baja cosecha) es bien ilustrativo.

CUADRO 20
EVOLUCION DE LOS GASTOS DEL FEOGA-G EN CULTIVOS HERBACEOS Y
ACEITE DE OLIVA (MILLONES DE ECUS)



2. El cambio propuesto de vincular las ayudas al árbol en lugar de a la producción real, carece de razones de mercado que lo justifiquen. Por tanto, si el actual sistema de la OCM vigente se ha demostrado eficaz, sólo serían aconsejables algunas adaptaciones para asegurar un mejor control de la producción y de las ayudas, y no una modificación radical del mismo.

3. Tampoco parece justificada la desaparición del régimen de intervención, ya que éste es el principal mecanismo regulador de los mercados y de las rentas de los agricultores. De hecho, en otras OCMs ya reformadas se mantiene este tipo de sistema y se justifica, precisamente, como el medio de mantener las rentas agrarias de los agricultores.

En el caso del aceite de oliva, la última campaña se ha caracterizado por precios de mercado altos y volúmenes de producto en stocks de intervención bajos. En consecuencia, este mecanismo debería ser potenciado para estabilizar los precios, que tanta incidencia tienen sobre el consumo. No se

puede ignorar que se trata de un cultivo arbóreo, caracterizado por una fuerte vecería y, por tanto, los desequilibrios de una campaña son difíciles de corregir en la siguiente, a no ser, lógicamente, que se regule adecuadamente el mecanismo de intervención.

Es cierto que el documento de reforma propone el funcionamiento de una política de ayudas al almacenamiento cuando se produzca exceso de oferta, pero este sistema no garantiza el mantenimiento de las rentas de los productores y se duda de su operatividad para garantizar la estabilidad de los precios de mercado.

4. Los datos aportados por el Consejo Oleícola Internacional señalan un crecimiento medio anual del 1,2% de la producción comunitaria y del 3,3% de la española. El consumo también crecerá situándose en los 1,975 millones de toneladas en el año 2000. La Unión Europea mantendrá su hegemonía mundial y para España se calcula una producción posible de 767.000 toneladas y un consumo muy próximo a las 500.000 toneladas en el horizonte indicado.

El aumento previsible del consumo de aceite de oliva en el mundo debería ser cubierto por la potenciación de la producción y de la política olivarera de la Unión europea. Si ese objetivo no se plantea adecuadamente, otros países pueden ocupar ese previsible incremento de consumo. Este es un aspecto importante que no se puede ignorar en la futura OCM del aceite de oliva.

5. En lo que respecta a la calidad de los aceites, no cabe duda de que es necesario acabar con cualquier tipo de fraude y simplificar el sistema. Sin embargo, el criterio de la ayuda al árbol no es el adecuado porque daría mayor complejidad al sistema y acabaría, entre otros, con el esfuerzo realizado en la mejora de la calidad de los aceites durante los últimos años

Para actualizar la normativa comunitaria reguladora de este sector hay que tener en cuenta que las normas deben adaptarse a sus peculiaridades,

manteniendo la filosofía de su creación. No hay que olvidar que a lo largo de estos años se ha conseguido que el cultivo y, en general todo el sector del aceite de oliva, sean considerados de los más competitivos y con más futuro en la Unión Europea.

VI. RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LAS ACEITUNAS DE MESA

1. INTRODUCCIÓN

El sector productor e industrial de la aceituna de mesa, ante la grave crisis que atraviesa, motivada básicamente por su total desprotección al carecer de Organización Común de Mercado, y por tanto, no disponer de ningún sistema de ayuda a la producción ni de mecanismos de regulación del mercado, con fecha 1 de julio del corriente año consensó⁹ un documento en el que se recoge su problemática y se proponen las medidas necesarias para solventar la actual situación de crisis y evitar sus negativas repercusiones económicas y sociales. Tal documento es asumido por el CES y se considera en el presente informe siguiendo los términos en que se acordó.

Es coincidente la apreciación de la grave crisis que tradicionalmente afecta al sector por las fuertes oscilaciones de precios entre campañas originadas por el desequilibrio entre la oferta y la demanda. En estos momentos esta crisis se está viendo agravada por un incremento en los precios de la aceituna causado por el aumento de la ayuda comunitaria a la producción de aceituna para aceite y acentuado por la subida de precios del aceite de oliva tras la prolongada sequía de las pasadas campañas.

Se manifiesta claramente en la progresiva pérdida de cuota de mercado internacional a favor de terceros países productores, en el descenso del consumo nacional y, en definitiva, en los expedientes de suspensión de pagos y cierres de empresas que se vienen produciendo en los últimos años.

La producción, transformación y comercialización de la aceituna de mesa constituyen una actividad de una gran importancia económica, social y medioambiental en determinadas regiones de la Unión Europea, como Andalucía y Extremadura en España,

⁹ Organizaciones Profesionales Agrarias y Confederación de Cooperativas Agrarias.

donde el cultivo del olivar y la industria de transformación suponen la principal fuente de recursos para gran parte de la población.

El cultivo y la recolección de la aceituna de mesa genera alrededor de 6 millones de jornales al año, y la industria produce más de 7.500 puestos de trabajo directos, lo que supone el 27% del empleo generado por el sector nacional de conservas y preparados de productos vegetales, participando con un 22% en el valor nacional de este sector, aportando más de 80.000 millones de pesetas.

2. PRODUCCIÓN DE ACEITUNAS DE MESA

En el cuadro 21 se refleja la producción media de aceitunas de mesa durante las últimas seis campañas de comercialización, según las estadísticas del Consejo Oleícola Internacional (COI). Se observa que España es el primer productor, no sólo a nivel comunitario sino mundial, representando la cuarta parte de la totalidad de la producción.

Hay que aclarar que en el caso de España, como sucede con otros países, las cifras de producción del COI se obtienen en base a kg netos de producto terminado sin tener en consideración las pérdidas en el proceso de transformación, huesos, rehú, etc., dado que el cálculo se obtiene por la diferencia de la suma de consumo nacional y exportaciones y los stocks existentes a principio de campaña. Por tanto, los datos expresados no responden a la producción real de aceituna de mesa, que se ve minorada en un porcentaje importante.

Así, la media de exportación de los últimos años debe incrementarse en un 30%, pasando de 125 millones de kg a 162,5, y de la misma forma, el consumo nacional debe aumentarse en este caso en un 25%, pasando de 110 a 137,5 millones de kg. La cantidad resultante es de 300 millones de kg. Finalmente, hay que considerar que las producciones de las tres últimas campañas se han visto afectadas por una extraordinaria sequía, dando lugar a producciones absolutamente anormales.

Por todo ello, la producción española de aceituna de mesa debe situarse en 340 millones de kg y la producción comunitaria en 500 millones de kg.

CUADRO 21
PRODUCCIÓN MEDIA 1989/90-1994/95

PAÍS	(Miles de Tm)	%
España	229,9	23,76
Italia	70,1	7,24
Grecia	66,6	6,88
Portugal	17,4	1,79
Francia	1,8	0,18
Total CEE	385,8	39,88
Turquía	118,3	12,22
EEUU	103,8	10,72
Marruecos	81,5	8,43
Siria	67,6	6,98
Egipto	36,6	3,78
Argentina	36,3	3,75
Otros	137,4	14,20
Total mundial	967,4	100,0

Fuente: Consejo Oleícola Internacional

3. PROBLEMÁTICA ACTUAL

a) Evolución de los precios

Al problema tradicional de las fuertes oscilaciones de precios entre campañas que provoca una gran incertidumbre y pérdidas, no sólo entre productores, sino también en el sector industrial, se ha sumado en los últimos años el de la distorsión del mercado que produce la ayuda que recibe la aceituna destinada a aceite. Si se toma como referencia los datos reflejados en el Cuadro 22, se entiende claramente la repercusión en el precio de la aceituna de mesa que se fija tomando como referencia la suma del precio de la aceituna para aceite más la ayuda que recibe de la Unión Europea, ayuda que ha experimentado un enorme incremento en los últimos años.

CUADRO 22
EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE INTERVENCIÓN Y AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y EL MERCADO DE LA ACEITUNA DE MESA (ptas/kg)

CONCEPTOS	90/91	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96
Precio de intervención 20% de rendimiento	58,50	60,60	81,40	79,00	(3)65,00	65,50
Ayuda a la producción 20% de rendimiento	12,00	13,70	17,90	25,30	(3)41,00	47,00
Precio Kg de aceituna para aceite. 20% rend. graso	70,50	74,30	(2)99,30	104,30	106,00	112,50
Precio Kg de aceituna de mesa	(1)50	56	64	95	(4)135	130

(1) Los precios de la aceituna de mesa estaban hundidos por los excedentes de producción.

(2) Efectos de la devaluación de la peseta y del Mercado Único al 1 de enero de 1993, que adelanta tres años el final del periodo de adhesión del aceite de oliva español a la UE.

(3) Cambio de normativa del aceite disminuyendo el precio de intervención y subiendo el de la producción.

(4) Coincide con una bajada de producción de aceituna de mesa y aceite por motivo de la sequía, lo que provoca la subida anormal de los precios de la aceituna de mesa y del aceite de oliva.

A su vez, los precios de la aceituna entamada para reposición del sector industrial también han sufrido un gran aumento, llegando a sobrepasar en algunos momentos las 200 pesetas/kilo.

Los altos precios de la aceituna han colocado a la industria de la transformación en una situación de crisis ante la imposibilidad de poder competir con terceros países productores, con costes laborales y sociales mucho más bajos y sin obligaciones de tipo medioambiental para las empresas.

Frente a los precios de la materia prima en España, alrededor de 135 pesetas para la variedad manzanilla en las dos últimas campañas, la industria de los países competidores ha dispuesto de materia prima a precios muy inferiores, como se aprecia en el Cuadro 23.

CUADRO 23
 PRECIOS MATERIA PRIMA EN DIFERENTES PAÍSES PRODUCTORES

PAÍS	VARIEDAD	92/93	93/94	94/95	95/96
ESPAÑA	Manzanilla	64	95	135	130
	Gordal	96	127	170	150
MARRUECOS	Picholine	47	51	65	73
EEUU	Manzanilla-Mis	90	79	69	92
	Sevillano	65	44	47	69
ARGENTINA	Arauco			81,25	
MÉJICO	Manzanilla			46,87	
TURQUÍA	Memecik			39,00	

Fuente: ASAJA, APRAMESE, CCAF y Estudio Sector Aceituna de Mesa. INSUR 1995. Información Oficinas Comerciales.

b) Situación del mercado

Consecuencia de la situación reseñada es la pérdida de cuota de mercado a favor de terceros países, habiéndose pasado de una cuota de mercado en EE.UU de 86,3% en 1989 a un 71,7% en 1994, lo que supone una pérdida de 15 puntos (Cuadro 24). En ese mismo período, Marruecos ha pasado del 2,1% al 5,6%, y en los ocho primeros meses de 1995 se sitúa en un 10,7%. Esto es especialmente significativo si se tiene en cuenta que EE.UU es el mercado de destino del 45% de las exportaciones españolas de aceitunas de mesa.

Con respecto al mercado de Canadá, España ha pasado de representar el 62,8% en la campaña 88/89, al 42,2% en la del 94/95, mientras que en el mismo período, Marruecos ha pasado del 2,8% al 11,8%

La pérdida de mercado también se está produciendo en países de la Unión Europea. Así, en Alemania, las exportaciones españolas que en el año 1989 representaban el 34,4%, se sitúan en 1993 en 31,9%, mientras que Turquía ha pasado en ese mismo período del 14,4 al 27,7%.

En Francia, la posición de liderazgo de las exportaciones marroquíes se ha acentuado entre 1990 y 1994; en este período, Marruecos ha pasado del 81,6% al 85,3% y España del 14,8 al 10,8%.

CUADRO 24
EVOLUCIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE ACEITUNAS DE EEUU

PAÍS	1989		1992		1993		1994		1995	
	Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%
ESPAÑA	60.387	86,3	56.953	66,7	49.137	71,3	46.915	71,7	36.625	57,4
GRECIA	4.357	6,2	5.730	6,7	5.384	7,8	6.349	9,7	5.900	9,3
MÉXICO	1.485	2,1	14.102	16,5	8.175	11,9	4.601	7,0	11.821	18,5
MARRUECOS	1.445	2,1	5.517	6,5	3.058	4,4	4.313	5,6	6.825	10,7
PORTUGAL	373	0,5	1.119	1,3	1.050	1,5	1.109	1,7	904	1,4
ARGENTINA	410	0,6	332	0,4	242	0,4	608	0,9	55	0,1
ITALIA	340	0,5	277	0,3	529	0,8	367	0,5	278	0,4
FRANCIA	158	0,2	205	0,2	227	0,3	271	0,4	217	0,3
ISRAEL	521	0,7	310	0,4	449	0,7	259	0,4	138	0,2
TURQUÍA	191	0,3	479	0,6	196	0,3	256	0,4	972	1,5
OTROS	332	0,5	348	0,4	505	0,6	374	0,6	135	0,2
TOTAL	69.999	100	85.371	100	68.962	100	65.422	100	63.870	100

Fuente: Consejo Oleícola Internacional

4. CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR DE ACEITUNA DE MESA

Todas estas evidencias reflejan la pérdida de competitividad de la industria de exportación española en beneficio de países como Marruecos o Turquía. Junto a ellos, empieza a ser preocupante el gran potencial productor y exportador de otros países como Líbano, Egipto o Siria, que a medio plazo pueden seguir el ejemplo de los primeros.

La situación de altos precios ha provocado también un importante descenso del consumo nacional de envasado, que ha disminuido un 25% en el año 1995 respecto del anterior, y mantiene la misma tendencia en los primeros meses de este año (Datos Nielsen).

Todo ello ha llevado a la industria a una situación de crisis que se está manifestando en los últimos años en expedientes de suspensión de pagos y quiebras de empresas del sector, que en los últimos ocho meses han afectado a dos de las industrias exportadoras más importantes, situadas entre las cinco primeras.

Si no se adoptan medidas con carácter urgente, el sector de aceituna de mesa se verá abocado a su desaparición por el cierre y traslado de la industria a terceros países, y la transformación del olivar de mesa en olivar de aceite, lo que supondrá incrementar la producción de aceite de oliva al menos en 50.000 Tm.

5. PETICIONES DEL SECTOR

Por lo expuesto, este Consejo Económico y Social, de conformidad con la solicitud de las Organizaciones firmantes del documento referenciado con anterioridad, considera necesario requerir a la Administración española y a la comunitaria el establecimiento de un régimen de ayudas específicas a la producción real de aceituna de mesa que responda a los objetivos de:

- Sostener la producción de aceitunas de mesa en las regiones de la Unión Europea en las que sea importante para la economía agrícola, equilibrando el mercado de este sector.
- Permitir que los productores obtengan una renta justa.
- Garantizar la competitividad de la producción de la Unión Europea en los mercados internacionales.

Tal régimen debe comprender la concesión de una ayuda a la producción de aceituna de mesa equivalente a la que recibe el kilo de aceituna destinado a aceite, (ayuda a la producción de aceite de oliva por el rendimiento medio de la aceituna destinada a almazara dividido entre cien), siendo de igual cuantía para todas las variedades y tamaños. Esta ayuda se generará en función de la producción real de aceituna de mesa llevada a la industria y su concesión estará supeditada a la presentación de un certificado justificativo de su destino que será expedido por las empresas autorizadas.

El volumen total de aceituna que tendrá derecho a la ayuda se estima a nivel comunitario en 500.000 toneladas de aceitunas, constituyendo ésta la cantidad máxima garantizada.

6. ÚLTIMAS CONSIDERACIONES

El CES considera que no adoptar las medidas propuestas, supondrá el abandono de la producción de aceituna de mesa con la consiguiente pérdida de una alternativa del cultivo del olivar y la progresiva desaparición de unos canales nacionales e internacionales de comercialización en favor de otros países más competitivos en ese sector.

Especialmente importante sería la repercusión social por la pérdida de mano de obra que esto provocaría al ser uno de los cultivos más sociales, con un requerimiento de mano de obra muy superior al olivar de almazara, tanto en sus labores culturales como en sus procesos industriales.

Se ha de enfatizar la necesidad de que el establecimiento de la ayuda se genere por la producción realmente obtenida y certificada por empresa autorizada, y no mediante la adopción de una ayuda al árbol, en base a un Plan de Regionalización Productivo.

La ayuda al árbol, originaría problemas medioambientales, provocaría el abandono de mucho olivar, especialmente de las zonas menos productoras que no conseguirían rentabilizar los elevados costes de cultivo con la venta del producto y por tanto se verían obligadas a limitarse a recibir esta ayuda y abandonar el cultivo, con los consiguientes problemas de destrucción de la plantación, riesgo de incendios, erosión, etc.

VII. PROPUESTAS

Los documentos presentados en los anexos contienen una serie de propuestas que, como ya se ha dicho, son asumidas por este Consejo Económico y Social. A continuación se recogen sus aspectos básicos y se añaden algunos otros:

- 1.** La Comisión de la Unión Europea no ha presentado un informe o documento de reflexión que sirva de base justificativa de la reforma de la OCM del aceite de oliva. No se ha analizado en profundidad la situación actual ni se han establecido claramente los objetivos a alcanzar, tal como se ha hecho en todas las reformas precedentes.
- 2.** A efectos de la ayuda a la producción, se debería aumentar la Cantidad Máxima Garantizada (CMG), al haberse quedado desfasada tanto por los actuales datos de producción como de consumo. Si la producción real es mayor a la establecida, la ayuda disminuirá en proporción a la superación de la CMG, y si es menor, el sobrante se incrementará en el año siguiente, al igual que sucede en el procedimiento actual. En todo caso dicha Cantidad Máxima Garantizada deberá ser global a nivel de la UE y en ningún caso deberá estar contingentada por países.
- 3.** El precio de intervención debería ser igual al actual, de tal manera que, junto a la ayuda a la producción, asegure el nivel de renta de los oleicultores. En ningún caso, el precio de intervención deberá verse afectado por la CGM. La intervención debería estar abierta tanto para la compra como para la venta durante todo el año. Para la venta se debería establecer un precio fijo igual al de intervención incrementado en un porcentaje a determinar en función del volumen de la cosecha en cada campaña.

La adquisición de aceite en poder de los órganos de intervención no se debería realizar mediante el sistema de subastas, sino a través de un sistema de

adjudicación al precio de venta fijado. Dicho sistema debe establecer las cautelas necesarias para evitar acaparamientos injustificados y para garantizar que el aceite se ajuste a las características organolépticas establecidas en los reglamentos comunitarios.

La racionalización del funcionamiento de la intervención debe sustentarse en la reducción del número de calidades de compra y venta de intervención.

4. La ayuda a la producción debe fijarse en base a la producción real, y en ningún caso por producción estimada, de modo que se sepa con exactitud el aceite realmente producido. Tampoco se deberían utilizar series históricas para contingentar la ayuda por países en función de sus medias de producción ni en función de sus superficies, ya que dichas series no reflejan el potencial productivo actual.

La mejora de los mecanismos de determinación de la producción real de aceite de oliva exige las siguientes modificaciones: a) eliminación del cálculo de la ayuda a la producción por producción estimada para los pequeños oleicultores, de modo que todos cobren por producción realmente producida y b) eliminación del autoconsumo, al ser este un aceite que no está sujeto a ningún mecanismo de control, ni en relación a su producción, ni a sus normas de calidad.

Para ello, se propone que sólo tenga ayuda a la producción el aceite envasado en envasadoras autorizadas y de acuerdo a la Reglamentación establecida, y el aceite vendido a granel a operadores legalmente constituidos.

5. Se debe mantener la ayuda al consumo para: a) evitar un distanciamiento entre los precios del aceite de oliva y otros aceites sustitutivos; b) garantizar la calidad del aceite; c) incentivar la venta del aceite envasado y bajo marca y, d) abaratar el precio de las exportaciones

6. La defensa de los intereses de los consumidores debe ser un principio orientador de la nueva OCM, la cual debe incluir la prohibición, a nivel

comunitario, de la elaboración y comercialización de las mezclas de aceite de oliva con otros aceites vegetales

7. Es necesario instrumentar una ayuda complementaria al olivar marginal actualmente existente, con cargo a ayudas estructurales por razones medioambientales y de tipo social. También se debe crear un registro del olivar marginal.

8. Es necesario que los sectores productor y envasador, jueguen un papel importante en la promoción de éste producto para conseguir mayor eficacia. Asimismo se reconoce la necesidad de contar con mecanismos para potenciar las exportaciones.

9. España debería liderar la reforma de la OCM de esta producción mediterránea que colocó a la Unión Europea en la posición de primer productor mundial.

10. La dicotomía entre la ayuda al árbol y la ayuda a la producción no debería plantearse en el ámbito de la reforma de una OCM como ésta, que en su actual formulación funciona bien y sólo requiere algunas adaptaciones que aseguren un mejor control de la producción y de las ayudas.

11. Una OCM es un instrumento de regulación de los mercados mediante el control de la producción. Son, por tanto, la actividad productiva y las condiciones sociales y medioambientales las que deben constituir el eje sobre el que gire el funcionamiento de la OCM.

12. Al margen de la OCM del aceite de oliva, es necesario que se pongan en marcha medidas específicas de apoyo al sector de aceituna de mesa dada la grave crisis que atraviesa. El pasado mes de julio las Organizaciones Profesionales Agrarias y la Confederación de Cooperativas Agrarias consensuaron un documento, asumido por el Consejo Económico y Social y considerado en el presente informe, en el que se solicitaba dicho régimen a la producción real y con una cantidad máxima garantizada.

13. El aceite de oliva está muy arraigado en nuestras tradiciones culturales. Una reforma de la OCM debería tener en cuenta esta circunstancia. Los consumidores españoles deberían tener la seguridad de un abastecimiento seguro a precios razonables. La OCM debería preocuparse de esta cuestión y debería evitar mecanismos que pongan en peligro el nivel de consumo y que afecten a nuestras tradiciones culinarias y gastronómicas.

VIII. CONCLUSIÓN

Con este informe, el CES pretende poner de relieve la gran importancia del cultivo del olivar y del aceite de oliva en la Unión Europea y en España, así como presentar las repercusiones económicas, sociales y medioambientales que tendría la aplicación de la OCM en los términos previstos en el proyecto de reforma elaborado por los servicios de la Comisión de la Unión Europea.

El CES estima que el sistema actual de funcionamiento de la OCM del aceite de oliva se ha demostrado eficaz y que sólo serían aconsejables algunas adaptaciones para asegurar un mejor control de la producción y de las ayudas.

Finalmente, el CES considera que corresponde al Gobierno español asumir las propuestas aquí presentadas y defenderlas en las instituciones comunitarias, en el marco de los trabajos que allí se están realizando sobre la reforma de la OCM del aceite de oliva, teniendo que reiterar el último párrafo de la Resolución aprobada en su sesión de 2 de octubre de 1996 e instar al Gobierno del Reino de España a que considere esta reforma como una cuestión de Estado, rechazando toda propuesta de reforma que no recoja los principios señalados.

Madrid, 23 de octubre de 1996

El Secretario General

Vº Bº El Presidente

Angel Rodríguez Castedo

Federico Durán López

ANEXOS

ANEXO 1

RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SU SESION DE 2 DE OCTUBRE DE 1996

El Pleno del Consejo Económico y Social, ante la posible reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva que, de producirse en los términos conocidos, tendría efectos enormemente perjudiciales para amplias zonas de España, ha adoptado en su reunión de hoy la siguiente resolución:

- 1) Instar al Gobierno del Reino de España a que exija a la Comisión la elaboración de un documento de reflexión previo a la presentación de cualquier propuesta. Existe un acuerdo institucional en el seno del Consejo de Europa por el que toda propuesta de modificación de OCM debe previamente consultarse con los Estados miembros y el sector afectado, acuerdo que cuestiona el procedimiento seguido hasta ahora en esta OCM y que sentaría un grave precedente.
- 2) Igualmente, el CES considera que la reforma debe pasar ineludiblemente por el mantenimiento de las ayudas a la producción real, eliminando el sistema actual que diferencia entre pequeños productores y el resto, por crear graves distorsiones y generar fraudes.

Por este motivo, insta al Gobierno del Reino de España a que rechace cualquier propuesta que suponga el establecimiento de una ayuda a tanto alzado o mixta (árbol/producción real). Estas medidas supondrían el abandono de la producción con importantes repercusiones socioeconómicas y medioambientales en las principales zonas productoras. Sólo a nivel de producción, la mano de obra que genera el olivar es de 46 millones de jornales al año. La pérdida de empleo recaería en las zonas más deprimidas de la Unión Europea, que tienen en el olivar su principal fuente de ingresos, siendo además, en muchos casos, la única alternativa posible.

- 3) La producción de aceite de oliva tiene fuertes oscilaciones de unos años a otros por el carácter vecero del olivo, con las consecuentes oscilaciones de precios campaña tras campaña, que se verían amortiguadas de existir un stock regulador.

Por tanto, el CES manifiesta su rechazo a la posible eliminación del sistema de intervención, ya que éste es el mecanismo fundamental de regulación de los mercados y constituye, a través del precio de intervención, la garantía de la renta de los agricultores.

- 4) El CES considera, además, irrenunciable el mantenimiento de la ayuda al consumo, que debe recuperar una cuantía suficiente para cubrir los costes de envasado. Esta medida se considera esencial para el mantenimiento de la calidad al consumidor y la lucha contra el fraude.
- 5) El CES considera imprescindible la prohibición a nivel comunitario de la elaboración y/o comercialización de las mezclas de aceite de oliva con la de otros aceites vegetales. La mejor de las OCMs que se pueda diseñar, si no contempla este aspecto, no tendrá ningún efecto.
- 6) Por estos motivos, **el CES insta al Gobierno del Reino de España a que considere esta reforma como una cuestión de Estado**, rechazando toda propuesta de reforma que no recoja los principios señalados.

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CONSENSO SOBRE LA REFORMA DE

LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA

(SUSCRITO POR EL SECTOR PRODUCTOR E INDUSTRIAL

DEL ACEITE DE OLIVA EN ESPAÑA)

El sector productor e industrial del aceite de oliva, representado por la totalidad de sus Organizaciones Profesionales, ante la inminente reforma de la actual Organización Común de Mercados del Aceite de oliva, y por la repercusión que ésta puede tener dada la gran importancia que tiene este producto para la economía del país, ha consensuado este documento en el que se recogen las bases sobre las que debe sustentarse esta reforma.

La OCM del Aceite de Oliva, es una de las más completas y mejor diseñadas de cuantas existen entre todos los sectores agrarios. No obstante, sus treinta años de vigencia y la introducción de múltiples reformas, hacen necesario modificar algunos de sus aspectos.

Para esto, se parte de los siguientes criterios:

El del aceite de oliva, en la Unión Europea, es un sector equilibrado en el tiempo en cuanto a la producción y al consumo, si bien, el carácter vecero de los olivos y su distribución en el área mediterránea, con frecuentes periodos de sequía, provocan momentos tanto excedentarios como deficitarios que en absoluto se deben a situaciones estructurales sino coyunturales, siendo necesario el excedente de unos periodos para compensar el déficit de otros.

Estos hace necesario la existencia de unos stocks comunitarios que permitan una estratégica regulación del mercado en momentos de desequilibrio de oferta y demanda.

Al mismo tiempo, hay que considerar que se trata de un productos con un consumo en constante aumento, y con un potencial aún mayor si se realizaran inversiones en campañas promocionales y se extendiera el conocimiento de este producto.

No obstante, este aumento de consumo no está respaldado en ocasiones por una producción sostenida que pueda mantenerlo en el tiempo.

El cultivo del olivar es uno de los más sociales por la mano de obra que genera, dándose además su producción en las zonas más deprimidas de la UE y con un mayor nivel de desempleo como es el caso de España, Italia, Grecia y Portugal.

A esto se une el carácter medioambiental de este cultivo, para el que no hay alternativa posible en muchas ocasiones, y gracias al cual se conservan grandes zonas que son las más afectadas por la erosión y el éxodo rural de toda la UE.

Es necesario continuar invirtiendo en calidad ante el potencial aumento del consumo del aceite de oliva virgen, conforme se va conociendo este producto por el consumidor, y se va adecuando la producción a su gusto y por tanto a sus parámetros de calidad.

Es necesario asimismo invertir en campañas de promoción que permitan acercar este producto al consumidor, educando sus gustos hacia el aceite de más calidad, para el que aún no está lo suficientemente acostumbrado.

El aceite de oliva es muy vulnerable al fraude por lo fácil que resulta de mezclar con otros aceites más baratos, lo que en ocasiones se hace difícilmente detectable. A esto se une la Ayuda a la Producción que se percibe, computándose en algunas ocasiones más producción a los efectos de percibir la ayuda que el aceite realmente producido.

Estos fraudes perjudican gravísimamente al sector, tanto por desvirtuar sus datos de producción y consumo, como por provocar graves penalizaciones tanto en la Ayuda a la Producción como en el precio de intervención, lo que provoca situaciones tan absurdas como la actual, en la que a pesar de encontrarnos en un periodo de déficit de producción, motivado principalmente por la sequía que padece España, año tras año penalizamos por superar la Cantidad Máxima Garantizada.

No obstante, cualquier modificación que se realice sobre la OCM deberá garantizar el mantenimiento del nivel de renta de los oleicultores.

Ante este simple análisis, los aspectos que deben reformarse de la OCM por dificultar el funcionamiento del sector y desvirtuar su situación de equilibrio de oferta y demanda son los siguientes:

Cantidad Máxima Garantizada

Se hace necesario aumentar la Cantidad Máxima Garantizada (CMG), ya que ésta ha quedado bastante desfasada tanto por los actuales datos de producción como de consumo, tal y como se refleja en los estudios del COI, en los que se fija una producción media en la Unión Europea en el horizonte del años 2000 de 1.550.000 toneladas.

Esta cantidad deberá fijarse solamente para la cuantificación de la Ayuda a la Producción, de modo que si la producción real es mayor, la ayuda disminuirá en igual proporción a la superación de la CMG, y si es menor, el sobrante se incrementará en el año siguiente a la CMG de igual modo al procedimiento actual. En ningún caso la superación de la CMG deberá penalizar el precio de intervención.

El actual sistema de penalización hace tender a cero el precio de intervención y por tanto se estima esta reforma de extrema urgencia.

Dicha Cantidad Máxima Garantizada deberá ser global a nivel de la UE y en ningún caso deberá estar contingentada por países.

Hay que tener en cuenta que las nuevas plantaciones realizadas ocupan superficies que anteriormente estaban dedicadas a cultivos generalmente excedentarios y perceptores de ayudas comunitarios, por lo que estaríamos hablando en términos presupuestarios de transferencias de ayudas.

Intervención

Se fijará un precio de intervención que será igual al actual, de tal manera que junto a la Ayuda a la Producción asegure el nivel de renta de los oleicultores. Esta intervención deberá estar abierta tanto para la compra como para la venta durante todo el año, fijándose para la venta un precio fijo que será igual al de intervención incrementado en un porcentaje a determinar en función del volumen de la cosecha en la campaña.

Se suprimirán las subastas. Las firma que deseen adquirir aceite de los órganos de intervención podrán, durante todos los meses del año, y antes del día que se determine, presentar solicitudes de compra, aceptándose, a priori, la decisión que la Comisión, siempre que el adjudicatario tenga opción a tomar muestras del lote o lotes y cuenta con las garantías suficientes de que el aceite se

ajusta a las características analíticas de pureza establecidas en los reglamentos comunitarios. El aceite se adjudicará al precio fijado de acuerdo con el apartado anterior, sin más limitaciones que aquellas que, para evitar acaparamientos injustificados, se establezcan en cada caso, limitaciones en cuya fijación se tendrán en cuenta las cantidades totales que en cada momento tenga la intervención.

En el supuesto de que algún mes se presenten solicitudes de aceite que superen las cantidades disponibles, el aceite se repartirá proporcionalmente a las cantidades requeridas por las firmas solicitantes.

Para racionalizar el funcionamiento de la intervención deberá reducirse el número de calidades de compra y venta de intervención.

Ayuda a la Producción

Se fijará una Ayuda a la Producción por producción real, y en ningún caso por producción estimada, de modo que se sepa con exactitud el aceite realmente producido.

Tampoco se podrán realizar en este sector series históricas para contingentar la ayuda por países en función de sus medias de producción ni en función de sus superficies, por un doble motivo:

En primer lugar, porque los datos de que se dispone están absolutamente desvirtuados en muchos casos, y en segundo lugar, porque en países como España, se ha incrementado mucho en los últimos años tanto la superficie de olivar como el nivel productivo de los olivos, no reflejando en absoluto la serie histórica de producción, el potencial productivo del momento actual. A esto hay que unir la sequía padecida por España en los últimos años, que también desvirtúa la serie histórica de producción.

El nivel de esta ayuda deberá ser similar al actual para mantener el nivel de renta de los oleicultores.

Al mismo tiempo deberán mejorarse los mecanismos de determinación de la producción real de aceite de oliva. Para esto, se incluirán las siguientes modificaciones:

Eliminación del cálculo de la ayuda a la producción por producción estimada para los pequeños oleicultores, de modo que todos cobren por producción realmente producida.

Eliminación del autoconsumo, al ser este un aceite que no está sujeto a ningún mecanismo de control, ni en cuanto a su producción, ni en cuanto a sus normas de calidad.

Para esto, proponemos que solo tenga ayuda a la producción el aceite envasado, en envasadoras autorizadas y de acuerdo con la reglamentación establecida, y el aceite vendido a granel a operadores legalmente constituidos.

Con esto no se impide el autoconsumo, pero se fuerza a que este se suministre debidamente envasado.

Con la entrada en vigor de estos mecanismos, el control comunitarios del sector será muchos más ágil y eficaz, ya que toda la Producción de Aceite se verá respaldadas por sus correspondientes facturas.

Estos dos sistemas nos permiten contabilizar todo el aceite realmente producido, así como el cruce de datos, para su control, con las empresas envasadoras, distribuidoras, etc.

Ayuda al consumo

Se considera necesario el mantenimiento de una ayuda al consumo por las razones siguientes:

Evitar un excesivo distanciamiento entre los precios del aceite de oliva y otros aceites sustitutivos.

No dejar todas las ayudas en manos de un solo sector.

Incentivar la venta de aceite envasado y bajo marca, evitando que se vuelva a la venta incontrolada de aceite a granel o en grandes envases.

Abaratar el precio de las exportaciones (la ayuda al consumo no se incluye entre aquellas que deben reducirse o eliminarse dentro de los acuerdos del GATT).

Teniendo en cuenta estos objetivos, carece de toda justificación mantener la ayuda al consumo a los niveles actuales, que en nada contribuyen, dada su escasa cuantía, a la consecución de los mismos, por tanto:

La ayuda al consumo, se deberá mantener a un nivel superior al coste de envasado (próximo a 50 pts/Kg).

Con independencia de la deducción establecida sobre la ayuda para aquellas Asociaciones que colaboren con la Agencia para el Aceite de Oliva en el control y gestión de la ayuda, deberían prever, con carácter general, deducciones en favor de aquellas Asociaciones empresariales que establezcan en su seno esquemas de autocontrol encaminados a combatir el fraude y contribuir a la mejora de la calidad de los aceites comercializados.

Mezcla de Aceite de Oliva con otros aceites

El mantenimiento de la superficie del olivar de los países mediterráneos de la UE, así como la defensa de los intereses de los consumidores, deben ser de interés prioritario para la misma, por tanto, la nueva OCM debe incluir la prohibición, a nivel comunitario, de la venta de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales, como ocurre en la OCM de la leche.

Ayuda complementaria al olivar marginal existente

Será necesario instrumentar ayuda complementaria al olivar marginal actualmente existente, con cargo a ayudas estructurales por razones medioambientales y de tipo social.

Asimismo se deberá crear un registro de éste olivar marginal.

OPR y sus uniones

Dado que desde su implantación ha funcionado eficazmente el sistema asociativo y con ello ha mejorado el sistema de gestión de ayudas, se deberá fortalecer el papel de estas Entidades. Para esto, deberá volverse al sistema establecido anteriormente, por el que los socios de la OPRs percibían las ayudas unos meses antes a los oleicultores no asociados a éstas.

De igual modo, para todos los productores se volverá a adelantar la fecha de percepción de ayudas anteriormente establecidas (antes de que se aprobara posponer el anticipo al día 16 de octubre).

Promoción

Dado el potencial que tiene el aceite de oliva, es necesario que los sectores productor y envasador, jueguen un papel importante en la promoción de este producto para conseguir mayor eficacia.

Exportación

La exportación comunitaria de aceite de oliva a terceros países ha alcanzado un volumen (150/170.000 Tm.) que supone un factor importante en el balance oferta-demanda de la producción.

Por otro lado, el potencial decrecimiento de dicha exportación es amplio y puede ser decisivo cuando entren en plena producción las nuevas plantaciones.

Los acuerdos GATT limitan tanto el volumen exportable como los recursos financieros asignados a la restitución.

La OCM debe tener en cuenta estas circunstancias puesto que si no se soluciona, o bien se perderán los mercados en favor de otros países no pertenecientes a la Unión Europea, o bien la industria comunitaria envasará y exportará desde esos países.

En cualquier caso, siempre debe estar disponible como media alternativa el régimen de Perfeccionamiento Activo.

ANEXO 3

POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS ASAJA, UAGA-COAG, UPA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA CON REFERENCIA AL SECTOR DE ACEITE DE OLIVA

La importancia del olivar y sus industrias transformadas en Andalucía obliga a los diferentes agentes del sector y a la Consejería de Agricultura y Pesca a mantener una preocupación permanente por la mejora del sector, y en el momento actual con particular referencia la debate sobre la conveniencia de modificar la OCM al que debemos aportar sugerencias y posicionamiento:

Coincidimos básicamente con el Documento elaborado por el sector productor e industrial del aceite de oliva de España.

La actual OCM ha supuesto un avance espectacular en la mejora de la calidad del aceite de oliva, el incremento en el consumo, la garantía a los consumidores y el mantenimiento de la renta de los agricultores.

Rechazo por la interpretación que ha hecho el representante de la Comisión del debate producido en el seno de la reunión del Comité Especial de Agricultura de 6 de mayo de 1996, por no responder a su espíritu y contenido.

Inspirar la reforma de la OCM del aceite de oliva en los mismos principios que la efectuada en otras producciones, no está justificada por la singularidad de un sector que es estratégico para la UE.

Es necesaria una estrategia conjunta de la UE en el sector del aceite de oliva.

Es necesario un mecanismo de regulación e intervención que mitigue las oscilaciones anuales de producción debido a la naturaleza del cultivo.

El olivar tiene una gran repercusión desde el punto de vista económico, social y ecológico en grandes zonas de Andalucía, de lo que destacaríamos el impacto en la generación de empleo y la no existencia de otras alternativas en determinadas zonas.

En el contexto de los principios de la actual OCM es posible responder a la necesidad de simplificación y de control, proponemos dirigir la ayuda a la producción real y un tratamiento diferente al autoconsumo.

Conveniencia de intensificar los trabajos para crear un estado de opinión que valora adecuadamente la enorme importancia del tratamiento que se le da a las modificaciones incluidas en la OCM.

ANEXO 4

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS REPERCUSIONES QUE SUPONDRÍA LA REFORMA DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DE LLEVARSE ACABO LOS PRONUNCIAMIENTOS HECHOS PÚBLICOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

IMPORTANCIA DEL CULTIVO

El olivar es un sector básico y estratégico en la provincia de Jaén, representa el 75,3% de la superficie total cultivada y genera una media de 12 millones de jornales, en una provincia con una de las rentas per capita más bajas de Europa y donde la tasa de paro supera el 37% de la población activa (total de población activa de la provincia 225.000 habitantes).

Es un cultivo genuinamente mediterráneo, cuya producción, se destina íntegramente al consumo comunitario y que técnico y expertos de todo el mundo destacan, del fruto del mismo, sus valores nutritivos y medicinales. Al ser un productos no excedentario, las cargas financieras para la Unión Europea son mínimas.

Es un cultivo eminentemente social si nos atenemos a los puestos de trabajo y jornales que genera, tanto en recolección como en el resto de procesos de tratamiento y molturación, cobrando mayor importancia en las zonas rurales donde llega a alcanzar el 85% del empleo de la población rural activa. Representa la única alternativa posible tanto en su aspecto social como económico y de servicio al Medio Ambiente, pues gracias a este cultivo, se conservan numerosas zonas agrarias y rurales amenazadas con el despoblamiento, los incendios forestales, y por consiguiente inundaciones, erosión, etc.

REPERCUSIONES QUE SUPONDRÍA LA REFORMA DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA EN LA PROVINCIA.

Sin ser exhaustivas, destacamos las siguientes:

La eliminación de los mecanismos de intervención supondría **la pérdida de la única garantía del nivel de renta de los oleicultores**. El cultivo del olivo, presenta oscilaciones anuales de producción debido a su carácter vecero y a la influencia que la meteorología ejerce sobre él, por

lo que es de suma importancia la existencia de este "mecanismo de intervención" que garantiza el equilibrio entre producción y comercialización evitando las subidas de precios en campañas de baja producción (95/96) y manteniendo los precios en los de producción alta. Así, asegura un equilibrio constante entre la oferta y la demanda y corrige las consecuencias de las irregularidades de la producción. La intervención es necesaria para garantizar una renta justa para el oleicultor y unas condiciones de vida equitativas.

La supresión de la Ayuda a la Producción Real potenciaría el **abandono del cultivo por falta de incentivos**. Se acabaría con la profesionalización del sector y la pérdida de criterios productivos que llevaría a graves consecuencia como la desaparición del cultivo en muchas zonas, donde hay día, realiza una función medio-ambiental de primer orden, al ser, posiblemente, el mecanismos más eficaz de lucha contra la erosión y la desertización.

La desaparición de la Ayuda al Consumo provocaría **el deterioro de la calidad y control del producto**, perjudicando gravemente al consumidor que no se beneficiaría de un producto natural y de alta calidad. Por otra parte, los costes de producción y elaboración superiores, de manera inevitable a cualquier otro, precisan de manera inexcusable una compensación en el precio. Esta ayuda es necesaria también para fomentar y promover que el sector participe más en la comercialización envasado del aceite de oliva. En la actualidad, en la provincia se envasa, inicialmente, solo un 10% del aceite producido.

La mezcla del aceite de oliva con otras grasas vegetales, haría posible **la presentación fraudulenta de un producto hacia el consumidor**, por lo que aún resueltos los apartados anteriores no tendrían ningún efecto, si al final se consintiese la mezcla de este producto con otras grasas vegetales, confundiendo al consumidor y facilitando el fraude. A la vez que haciéndose imposible determinar el el porcentaje de aceite mezclado al no existir ningún método de análisis capaz de detectarlo.

Y concluyendo, la supresión de estas ayudas, perjudicaría, por tanto, en gran medida a los criterios fundamentales que de forma muy aceptada ha venido y continúa defendiendo la Unión Europea; tales como:

Favorecer una agricultura compatible con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, fomentando el mantenimiento de las superficies y las buenas

conductas agrarias, cuestiones previstas en: Reglamento CEE número 2092/91, 2078 y 1202/95; Reglamento CEE nº 2078/92 sobre Métodos de Producción Agraria compatibles con las exigencias de la protección del Medio Ambiente y la Conservación del espacio natural; Reglamento CEE nº 2092/91 y 2002/95 sobre Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Incrementar la calidad del aceite producido, mejorando las condiciones de tratamiento de los olivos, y los métodos de recolección y almacenamiento de la aceituna y elaboración y conservación del aceite producido, intención manifestada en: Reglamento CEE nº 254/95 por el que se adoptan para 1996 las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva; Reglamento CEE nº 866/95 relativo a Ayudas para la Mejora de las condiciones de Manipulación, Transformación y Comercialización de los productos agrarios y alimentarios.

Contribuir a la mejora de las rentas agrícolas y a las condiciones de vida, trabajo y producción de las explotaciones agrícolas, considerando que dicha mejora constituye un elemento indispensable del desarrollo de la política agraria común, expresado en: Reglamento CEE nº 2328/91 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

CONCLUSIONES

La pérdida de la garantía en el nivel de renta del oleicultor, junto al abandono del cultivo por falta de incentivo a la producción real, el deterioro de la calidad y control del producto y presentación fraudulenta al consumidor, llevaría a nuestra provincia a: un inexorable abandono del cultivo con la desaparición del "oleicultor" en sus distintas formas (cultivadores directos, arrendatarios, aparceros y trabajadores), a un obligado éxodo rural hacia zonas industriales y como consecuencia directa de ello: la desertización por falta de atención del medio rural en cuanto que, los servicios que se derivan del mismo, contribuyen a la protección del medio ambiente (incendios forestales, etc).

Estas conclusiones nos hacen apreciar que, además de ir en contra del espíritu y la letra de sus propios Reglamentos, los posibles ahorros que pudiera tener la Unión Europea con esta reforma de la OCM serían infinitamente más pequeños que hacer frente al deterioro que sufriría la población rural, daño por otra parte irreparable.

El olivar y el aceite de oliva representan en nuestra provincia: el presente, como primera fuente de desarrollo económico-social y de servicio al medio ambiente; el pasado, como base y raíz de nuestra cultura durante muchos siglos; y el futuro, como elemento de progreso, ofreciendo infinitas vías de investigación y proyección tecnológica a desarrollar por nuestra recién creada Universidad.